



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE DIPUTADOS

127 PERÍODO LEGISLATIVO

PROVINCIA DE SALTA (R.A.)

19 de agosto de 2025

21ª Reunión – 20ª Sesión Ordinaria

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESTEBAN AMAT LACROIX

SECRETARÍA DE LOS DOCTORES RAÚL ROMEO MEDINA Y GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ

PROSECRETARÍA DEL DOCTOR PEDRO MELLADO Y DE LA C.P.N. MARGARITA VEGA

PRESENTES

ALABI, Enzo Gabriel
ALBEZA, Luis Fernando
AMAT LACROIX, Esteban
ARJONA, Gerónimo Avelino
BATTAGLIA LEIVA, Jesús David
BIELLA CALVET, Bernardo José
CAÑIZARES, Federico Miguel
CARTUCCIA, Laura Deolinda
CEAGLIO, Carolina Rosana
CHAUQUE, Enzo Hernán
CORNEJO AVELLANEDA, Roque Ramón
DANTUR, Gustavo Bernardo
DE VITA, Isabel Marcelina
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
ESTEBAN, Juan José
EXENI ARMIÑANA, Omar
FARFÁN, Adriana Soledad
FRISOLI, María Cristina
GALLEGUILLLOS, Griselda Edith
GAUFFÍN, José Miguel
GÓMEZ, Pablo Raúl Alejandro
HUCENA, Patricia del Carmen

JAIME, Nancy Liliana
JORGE DE LA ZERDA, Carlos Ignacio
JUÁREZ, Mónica Gabriela
LAMBERTO, Víctor Manuel
LEGUINA, Marcela del Valle
LÓPEZ, Fabio Enrique
LÓPEZ, María del Socorro
MENDAÑA, Luis Gerardo
MILLER, Mirtha Esther
MONTEAGUDO, Matías
OROZCO, Gustavo Orlando
OTERO, Antonio Sebastián
PAREDES, Gladys Lidia
PARRA RUIZ DE LOS LLANOS, Néstor Eduardo
PAZ, Javier Marcelo
PAZ, Manuel Norberto
PENELLA, Andrea Natalia
PEÑALBA ARIAS, Patricio
RALLÉ, Germán Darío
RESTOM, Jorge Miguel
RIQUELME, Teodora Ramona
ROMERO, Juan Esteban
SECO, Claudia Gloria

SEGUNDO, Rogelio Guaipo
SEGURA GIMÉNEZ, Daniel Alejandro
SIERRA, Sofía
TAIBO, Antonio Nicolás
TAPIA, Ernesto Rosario
VALENZUELA GIAN TOMASI, Adrián Alfredo
VARGAS, Héctor Raúl
VARGAS, Ricardo Germán
VILLAMAYOR, María del Socorro

AUSENTES CON AVISO

BALDERRAMA, Moisés Justiniano
DOMÍNGUEZ, Edgar Gonzalo
OLIVA, Sergio Gerardo
ROQUE POSSE, Juan Carlos Francisco
TARANTO, David
VARGAS, Santiago Raúl

T.01 srp

- En Salta, a los 19 días del mes de agosto de 2025, a la hora 16 y 50’:

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Con el registro de 41 firmas de las señoras diputadas y de los señores diputados, queda abierta la 21ª Reunión, 20ª Sesión Ordinaria.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Invito a los señores diputados Rogelio Guaipo Segundo y Guillermo Mario Durand Cornejo, por así corresponder, a izar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

- Puestos de pie los presentes, los señores diputados Rogelio Guaipo Segundo y Guillermo Mario Durand Cornejo, izan las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto. (*Aplausos*)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Queda a consideración de las señoras diputadas y de los señores diputados la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025; si no se formulan observaciones, se dará por aprobada, se autenticará y archivará.

- Sin observaciones, se aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados del día de la fecha que obran en poder de las señoras diputadas y de los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada María del Socorro Villamayor.

- Se produce un inconveniente con el micrófono de la oradora.
- Una vez solucionado el problema:

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Había un problema con el micrófono.

Es para solicitar la inclusión en Asuntos Entrados del expediente N° 91-52.866/25, para que tome estado parlamentario. El objeto de este proyecto es autorizar al Poder Ejecutivo a acceder a un financiamiento con FONPLATA para la ejecución del Programa Integración Territorial y Desarrollo Sostenible del Corredor Bioceánico Eje Capricornio. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Perfecto diputada.

Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados con la incorporación solicitada por la señora diputada Villamayor; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo del señor diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda y de la señora diputada Griselda Edith Galleguillos.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los Asuntos Entrados.

4

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Galleguillos.

Sra. GALLEGUILLOS.- Gracias, señor presidente.

Quiero rendir homenaje a una persona destacada de Rosario de Lerma. Si me permite voy a leer los fundamentos.

– Asentimiento.

Sra. GALLEGUILLOS.- “Este reconocimiento tiene como objetivo poner en valor la ejemplar trayectoria del veterinario, doctor Carlos Manuel Arjona, un profesional que ha sabido conjugar su vocación con un profundo compromiso social, convirtiéndose en un referente en su comunidad y un defensor incansable del bienestar animal.

Criado en el campo por sus abuelos, desde pequeño desarrolló una sensibilidad especial hacia los animales y una conexión genuina con la vida rural. A pesar de las dificultades que implica crecer en un entorno con recursos limitados, eligió superarse y construir un camino de formación estudiando en la Facultad de Veterinaria de la ciudad de la provincia de Corrientes, donde se recibió en el año 2001.

A lo largo de más de dos décadas de ejercicio profesional, el doctor Arjona ha demostrado que ser veterinario va mucho más allá del cuidado clínico, implica educación, conciencia y cercanía con la gente. ...

– Murmullos.

Sra. GALLEGUILLOS.-...Destacado por su gran labor silenciosa ad honorem a favor de los animales callejeros, también ha impulsado y colaborado en “desfiles de mascotas” en diversas oportunidades, con el objetivo de fortalecer el vínculo afectivo entre las personas y sus animales, así como también fomentar la adopción responsable de animales callejeros y abandonados.” ...

Señor presidente, voy a solicitar por favor que ponga orden porque se escuchan murmullos.

– Suena el timbre en el recinto.

Sra. GALLEGUILLOS.- Gracias. Sobre todo por respeto a la persona que está siendo reconocida...

T.02 pjm

(Cont. Sra. Galleguillos).-...está siendo reconocida, voy a solicitar a los presentes que escuchen, porque es muy importante para nosotros homenajear a una figura destacada de mi pueblo.

“...Su vocación de servicio y espíritu solidario lo llevó a los medios de comunicación, desarrolló programas radiales en distintas emisoras donde hasta el día de la fecha brinda información, consejos y responde consultas del público sobre tenencia responsable y salud animal. Su primera experiencia en radio fue en una FM local de Cachi, desde donde comenzó a construir un puente de comunicación con la comunidad, que aún hoy perdura. Del mismo modo ha brindado charlas informativas gratuitas en las instituciones educativas para promover conciencia en el cuidado animal.

Este reconocimiento no sólo celebra su formación y trayectoria profesional, sino también su calidad humana, su capacidad de empatía y su constante entrega a causas nobles. El veterinario Carlos Arjona es un ejemplo de cómo la vocación, cuando se

ejerce con pasión, humildad y compromiso, puede transformar realidades y dejar huellas positivas en la sociedad. Su historia inspira y reafirma que el origen nunca limita cuando hay voluntad de crecer y servir.”

Desde el año 2015, el doctor Arjona fue el alma y el corazón detrás de la misa a San Roque, impulsando con amor esta hermosa tradición dedicada a nuestros fieles compañeros de 4 patas. Cada año se bendicen a los perros y a esos lazos de amor que compartimos con ellos.

Nada más, señor presidente.

- Se lee la Resolución N° 329.

Sr. JEFE DE CEREMONIAL (Fernández).- Invito al médico veterinario, doctor Carlos Manuel Arjona, a recibir de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, y de la autora del proyecto, diputada Griselda Edith Galleguillos, el presente reconocimiento.

- Así se hace. (*Aplausos*)
- Se toma la foto respectiva.

Sr. ARJONA(C.M.).- Gracias, muchísimas gracias, por este reconocimiento, es importante para Rosario de Lerma, ese ‘elefante dormido’ que tenemos en el Valle, yo confío en esa sociedad, porque nací, fui criado y malcriado en el lugar.

Le doy mi más sincero amor a mi comunidad, no sólo a los animales.

En todo sentido agradezco, porque esto implica un ‘empuje’ más para seguir. Les doy las gracias a mi familia y a todos los proteccionistas de animales. (*Aplausos*)

- Acto seguido, el invitado junto con los proteccionistas que lo acompañan se retiran del recinto.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Arjona.

Sr. ARJONA.- Gracias, señor presidente.

La persona necesita de la vida social en la cual desarrolla sus capacidades y responde a su vocación, la familia constituye un espacio primordial para los niños allí es donde se educa en valores...

T.03 mmm

(Cont. Sr. Arjona).-... en valores, la formación integral debe ser respaldada y fortalecida por el Estado, con los componentes de Salud, Educación y Seguridad, que se deben avalar para que nuestros futuros ciudadanos crezcan plenamente en toda su dimensión, deberes y derechos constituidos, que hoy en día son dejados de lado y, por ende, la sociedad refleja esos resultados.

Nuestros infantes son un eslabón importante de la familia y de la sociedad, ellos transmiten su inocencia, alegría, simpatía, irradian luz, esperanza para darnos felicidad, amor, ternura, pero precisan de nuestro acompañamiento y que le garanticemos para su vida futura bienestar y desarrollo general para alcanzar una existencia digna. ¡Cada chico es un pequeño milagro con potencia para cambiar el mundo!

Vaya este homenaje a todos los niños, y de manera significativa a aquellos que por alguna circunstancia no tienen ningún tipo de contención.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

Sra. DE VITA.- Gracias, señor presidente.

El 19 de agosto se conmemora el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, instaurado por un decreto de la Asamblea General de las Naciones Unidas, un momento para honrar a quienes intervienen en las crisis para ayudar a los demás y apoyar a las millones de personas cuyas vidas penden de un hilo. Es una fecha muy sensible.

Por cierto desde hace mucho tiempo venimos hablando sobre el tema de la degradación medioambiental, de la contaminación, de las actividades que se realizan sin medir los efectos en el suelo, el aire y en especial en el agua, uno de los bienes cada vez más escasos, y acceder a ella es un derecho humano. Y este es mi reconocimiento, nada más y nada menos, que a los ‘emergencistas, a aquellos que se prepararon para defender, ayudar y asistir forma altruista. El objetivo principal de este día es rendir homenaje a todos los trabajadores humanitarios del mundo, de hecho son más mujeres las que están incluidas en esta labor, un 40% de ellas dedicadas desde el inicio hasta el final de una emergencia, de una tragedia o catástrofe. En la actualidad existe un número sin precedentes –que no podemos negar si lo enfocamos y tenemos una mirada humanitaria– de gente que vive en medio de crisis humanitarias, ya sea por un conflicto armado, por un problema medioambiental que cada vez están siendo más trágicos, frecuentes, en cascada –diría–, uno relacionado a otro, de hecho un incendio trae consecuencias, como la muerte de animales, la contaminación ambiental, que se ensambla como un ‘efecto dominó’ y produce un desastre en la naturaleza.

Las enfermedades y las persecuciones violentas obligaron a que ¡más de 70 millones de personas en el mundo requieran y reciban en muchos de los casos, en otros no, asistencia humanitaria! Hay medio millón de trabajadores que la brindan, es para ellos el reconocimiento, porque se dedican a esa tarea, en primera línea, y reseñé el rol de la mujer en este sentido.

Quiero focalizarme en la emergencia climática que, sin dudas, es imposible negar que causa estragos en el planeta y afecta en forma desproporcionada a los más vulnerables, porque uno piensa qué representa un viento zonda: ¿A quién afecta más? ¿A quienes poseen un techo de chapa en un barrio descampado, o a aquellos cuyas viviendas son de construcción sólida?...

T.04 cpv

(Cont. Sra. De Vita).-... sólida? El problema del agua: ¿A quiénes afecta más, a una comunidad alejada de los centros urbanos que no tiene acceso al líquido elemento seguro o a los que viven en las urbes? En conclusión las emergencias normalmente golpean a los sectores vulnerables y es allí donde debe estar presente la asistencia humanitaria y el trabajo coordinado de los distintos eslabones de la política, en esa defensa y en la reflexión sobre las crisis climáticas, y como ciudadanos tenemos que responsabilizarnos respecto al uso del plástico, a la utilización ineficiente del agua, la contaminación del aire. Todo esto nos conduce a homenajear a millones de personas voluntarias y humanitarias que dedican su esfuerzo diario a estas causas, por ello merecen un profundo reconocimiento en esta fecha.

También quiero hacer mención al Día del Folclore, lamentablemente muchas veces fue objeto de expresiones degradantes, pese a que representa a la danza, las artesanías, diferentes facetas y costumbres que heredamos de los poetas, escritores y que luego los transmitimos a las nuevas generaciones, además constituye un eje fundamental de nuestra identidad. Por eso, en esta jornada, deseo distinguir y abrazar a todos aquellos que decidieron ejercer su actividad con dignidad, aportando al fortalecimiento cultural. Es cierto que a nivel nacional hoy existe una estrategia respecto a la cultura en general y se habla de una transformación o ‘guerra cultural’, por eso es necesario reafirmar el lugar que el folclore ocupa en nuestras vidas. Una ‘guerra cultural’ es una

forma de conflicto –hablando metafóricamente– que lleva a la confrontación de ideas, de costumbres, entre lo que recibimos de décadas atrás y el porvenir, él es dinámico, pasado, presente y sobre todo futuro. Es un conjunto de expresiones que debemos valorar, no podemos desdeñar ni arrebatarse esa institucionalidad. En conclusión hay que robustecer más esta herramienta valiosa de la cultura nacional argentina como es el folclore.

Voy a referirme el Día Nacional por una Argentina sin Chagas y rendir tributo a todos los profesionales de la Salud de Salta y de todo el país, que trabajan para erradicarla y detectar casos en mujeres embarazadas y prevenir la transmisión. Es fundamental la participación comunitaria para una Argentina sin Chagas. A su vez, hay que reconocer a los cardiólogos y en especial a los agentes sanitarios que se desempeñan en zonas rurales y también urbanas. Incluso hay que resaltar en esta fecha la participación comunitaria, porque sin la colaboración de los habitantes sería imposible avanzar en la prevención.

Por último, deseo recordar que el 23 de agosto de 1991 fue detectado el último caso de poliomielitis en América y cada año reflexionamos sobre esta enfermedad. Aunque en el 2025 no haya un lema específico, debe existir la decisión de continuar trabajando en la prevención, son herramientas muy importantes la vacuna, la higiene...

T.05 mgc

(Cont. Sra. De Vita).- ...la higiene y la vigilancia epidemiológica. Por lo tanto, la mejor manera de homenajear esta fecha es trabajar, entre todos, en cuestiones tan sencillas como las que mencioné recién, frente a una patología grave que hace tiempo se determinó como erradicada, aunque no siempre está dicha la última palabra.

Para cerrar, quiero mencionar al Día de la Radiodifusión que, haciendo un poco de historia, conmemora la primera transmisión radiofónica realizada en el país. Aquellos que trabajan en la radio se preparan para celebrar, así que vaya mi homenaje para ellos porque muchos los escuchamos, los seguimos y también hacemos radio. Muchísimas gracias a todos.

Nada más, señor presidente.

5

TRATAMIENTO GLOBAL DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Pasamos a considerar el paquete de proyectos de resolución y de declaración, consensuados en la Comisión de Labor Parlamentaria, que obra en poder de las diputadas y diputados. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Medina).- Proyectos de Resolución: Exptes. N^{tos}. 91-52.814/25; 91-52.825/25; 91-52.829/25; 91-52.830/25; 91-52.831/25; 91-52.832/25; 91-52.835/25; 91-52.837/25; 91-52.838/25; 91-52.847/25; 91-52.848/25; 91-52.849/25; 91-52.850/25; 91-52.851/25; 91-52.852/25; 91-52.853/25; 91-52.855/25; 91-52.856/25; 91-52.858/25 y 91-52.862/25.

Proyectos de Declaración: Exptes. N^{tos}. 91-52.857/25; 91-52.859/25; 91-52.820/25; 91-52.822/25 y 91-52.823/25.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los proyectos de resolución y de declaración; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Han quedado aprobados, se procederá en consecuencia.

6

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA¹

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el Acta de Labor Parlamentaria prevista para el día de la fecha; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada.

Iniciamos con el tratamiento del expediente N° 91-52.543/25, proyecto de ley con dictámenes de las comisiones de Justicia, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

7

TRANSFORMAR EL CARGO DE DEFENSOR PENAL JUVENIL CREADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 8.389 EN UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LOS FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE PERSONAS Y FAMILIA, LABORAL, DE GARANTÍAS Y DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAFAYATE Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CIRCUNSCRIPCIÓN CAFAYATE

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el expediente N° 91-52.543/25, proyecto de ley de los diputados Patricio Peñalba Arias, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, Moisés Justiniano Balderrama, Federico Miguel Cañizares, Carolina Rosana Ceaglio, Enzo Hernán Chauque, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Pablo Raúl Alejandro Gómez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Víctor Manuel Lamberto, Marcela del Valle Leguina, Fabio Enrique López, María del Socorro López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Oliva, Javier Marcelo Paz, Manuel Norberto Paz, Germán Darío Rallé, Teodora Ramona Riquelme, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Rogelio Guaipo Segundo, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Héctor Raúl Vargas y Ricardo Germán Vargas: Propone transformar el cargo de Defensor Penal Juvenil creado por el artículo 15 de la Ley 8.389 en un cargo de Defensor Oficial con competencia para intervenir en los Fueros Civil y Comercial, de Personas y Familia, Laboral, de Garantías y de Responsabilidad Penal Juvenil, con asiento en la ciudad de Cafayate y competencia territorial en el Distrito Judicial del Centro – Circunscripción Cafayate; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Luis Fernando Albeza, Presidente – María Cristina Frisoli, Secretaria – Roque Ramón Cornejo Avellaneda – Edgar Gonzalo Domínguez – Gladys Lidia Paredes – Andrea Natalia Penella.

¹ La información de la documentación correspondiente a los dictámenes de comisiones de los proyectos contenidos en el Acta de Labor Parlamentaria es suministrada por Secretaría Legislativa.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisiones.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-52.543/25, proyecto de ley de los diputados Patricio Peñalba Arias, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, Moisés Justiniano Balderrama, Federico Miguel Cañizares, Carolina Rosana Ceaglio, Enzo Hernán Chauque, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Pablo Raúl Alejandro Gómez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Víctor Manuel Lamberto, Marcela del Valle Leguina, Fabio Enrique López, María del Socorro López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Oliva, Javier Marcelo Paz, Manuel Norberto Paz, Germán Darío Rallé, Teodora Ramona Riquelme, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Rogelio Guaipo Segundo, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Héctor Raúl Vargas y Ricardo Germán Vargas: Propone transformar el cargo de Defensor Penal Juvenil creado por el artículo 15 de la Ley 8.389 en un cargo de Defensor Oficial con competencia para intervenir en los Fueros Civil y Comercial, de Personas y Familia, Laboral, de Garantías y de Responsabilidad Penal Juvenil, con asiento en la ciudad de Cafayate y competencia territorial en el Distrito Judicial del Centro – Circunscripción Cafayate; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Omar Exeni Armiñana – María Cristina Frisoli – Juan Esteban Romero – Daniel Alejandro Segura Giménez.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisiones – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el expediente N° 91-52.543/25, proyecto de ley de los diputados Patricio Peñalba Arias, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, Moisés Justiniano Balderrama, Federico Miguel Cañizares, Carolina Rosana Ceaglio, Enzo Hernán Chauque, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Pablo Raúl Alejandro Gómez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Víctor Manuel Lamberto, Marcela del Valle Leguina, María del Socorro López, Fabio Enrique López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Oliva, Javier Marcelo Paz, Manuel Norberto Paz, Germán Darío Rallé, Teodora Ramona Riquelme, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Rogelio Guaipo Segundo, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Héctor Raúl Vargas y Ricardo Germán Vargas: Propone transformar el cargo de Defensor Penal Juvenil creado por el artículo 15 de la Ley 8.389 en un cargo de Defensor Oficial con competencia para intervenir en los Fueros Civil y Comercial, de Personas y Familia, Laboral, de Garantías y de Responsabilidad Penal Juvenil, con asiento en la ciudad de Cafayate y competencia territorial en el Distrito Judicial del Centro – Circunscripción Cafayate; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Marcela del Valle Leguina, Vicepresidenta – Fabio Enrique López, Secretario – Isabel

Marcelina De Vita – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Luis Gerardo Mendaña – Matías Monteagudo – Germán Darío Rallé.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisiones.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Peñalba Arias.

Sr. PEÑALBA ARIAS.- Gracias, señor presidente.

El objetivo de este proyecto de ley es mejorar el acceso a los Tribunales a todos los cafayateños y también a nuestros queridos vecinos del departamento San Carlos. Es una de las misiones en las cuales debemos trabajar, porque sin Justicia o con una que sea ineficiente difícilmente podremos pensar en una sociedad que se desarrolle de manera armónica y pacífica.

Además, estoy convencido de que si queremos saber qué grado de madurez tiene una sociedad, hay que ver el nivel de institucionalidad al momento de abordar los conflictos.

Para que se entienda esta iniciativa, voy a hacer un poco de historia. Me remito a la Ley 8.389, Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo artículo 15 estableció: “Créase un (1) cargo de Defensor Penal Juvenil para el Distrito Judicial del Centro”, con asiento en la...

T.06 ech

(Cont. Sr. Peñalba Arias).-...en la ciudad de Cafayate, pero a pesar de las distintas presentaciones sucesivas en los Presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025 por parte del Colegio de Gobierno, este cargo nunca se hizo efectivo.

Este proyecto fue impulsado por el Defensor General de la Provincia, con muy buen tino, porque lo que se busca es transformar sus competencias, aumentando el número de fueros, es decir, aparte de la responsabilidad Civil y Penal –que en la actualidad Cafayate y San Carlos no tienen–, podrá intervenir en lo Civil y Comercial, de Personas y Familia, Laboral, y de Garantías. De esta manera, tratamos de garantizar que ambos departamentos tengan un acceso a la Justicia más amplio, eficiente y cercano a la gente. Considero que esto es importante porque el Estado debe asegurar la asistencia legal gratuita y ésta debe ser suficiente para aquellos que la soliciten.

Un dato significativo para justificar esta iniciativa y que siempre lo planteo en las diferentes propuestas que presento en esta Cámara, es el crecimiento demográfico que tuvo Cafayate, lo cual también incrementa la cantidad de conflictos interpersonales y, por ende, la solicitud del servicio –por decirlo de alguna manera– de Justicia, pero al contar con un solo Defensor Público se ve impedida de dar una respuesta adecuada a las necesidades.

Asimismo, quiero hacer hincapié en el tema de los intereses contrapuestos, que es cuando el Defensor Oficial por conflictos personales o laborales no puede actuar en plena independencia en relación a alguna de las partes; en ese caso, se da participación a la Defensoría Oficial de Salta, se trasladan los expedientes, se dilatan los tiempos y los procesos judiciales y en definitiva, no se les brinda un servicio apropiado a los ciudadanos.

La Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece la obligatoriedad por parte del Estado de adoptar las medidas necesarias para asegurar la tutela judicial efectiva, lo cual está contemplado en esta iniciativa.

Aprovecho esta oportunidad para hablar de un problema que existe en Cafayate, sólo disponemos de un juzgado, que termina siendo un ‘cuello de botella’ y es una

preocupación constante. Por eso, exhorto a todos los diputados a trabajar en el futuro para aumentar el número de tribunales en el departamento.

Para finalizar, les digo que esto no es un asunto administrativo, acá netamente se trata de hacer efectiva la tutela judicial, otorgar seguridad jurídica y honrar el principio de igualdad ante la ley; tampoco es una problemática burocrática, sino que se busca garantizar derechos.

Por estas razones, les pido a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto, para dar un paso firme hacia una Justicia más cercana, humana y efectiva.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

Sra. DE VITA.- Gracias, señor presidente.

Voy a acompañar este proyecto. Como bien dijo el autor, ya se habían efectuado distintas solicitudes al respecto en los años 2023, 2024 y 2025, elevadas al Poder Ejecutivo y a esta Legislatura, a través de las Resoluciones 21.678/2022, 22.507/2023 y 23.058/2024 del Colegio de Gobierno, pero hasta ahora no hubo ninguna respuesta a este pedido que es muy importante, porque se trata de garantizar la igualdad de las personas en el acceso a los estrados judiciales, es algo elemental que compete a la...

T.07 srp

(Cont. Sra. De Vita).- ...a la esencia de la Justicia.

Además, quiero hacer referencia a la Constitución, porque cuando nosotros establecemos los principios constitucionales como basales de una asistencia letrada gratuita, por ejemplo, a aquellas personas vulnerables que no tienen –económicamente hablando– posibilidades de llevar adelante un proceso que debe ser garantizado sin duda en estos casos por el Estado, atender las necesidades de una sociedad, de los demandantes del servicio, en especial de los más necesitados y, el hecho de las competencias, es decir, cuando hay intereses contrapuestos que no puedan ser atendidos, como ser en un caso penal, en el ámbito del Derecho de Familia o de Violencia de Género de manera puntual en Cafayate –y otros lugares de la Provincia– que cuenta con una gran cantidad de causas se hace imperioso avanzar a partir de la ampliación de las atribuciones que puedan poseer en estas áreas, Familia, Penal o de Violencia de Género, como mencioné.

Por estas razones y con los antecedentes de gestión, entiendo que es muy importante acompañar y avalar de manera positiva este proyecto.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. ESTEBAN.- Gracias, señor presidente.

El proyecto del diputado cafayateño es interesante. Digo esto, porque en realidad el Defensor Oficial de competencia múltiple no es una solicitud caprichosa, sino una necesidad largamente esperada por la Justicia y presupuestada en los años '23, '24 y '25 que jamás se concretó.

Hoy Cafayate cuenta con una situación de infraestructura especial acorde al requerimiento, pero carece del recurso humano que ponga en funcionamiento este cargo de Justicia en la región.

No nos olvidemos que la Constitución y las leyes –mandan al Estado– aseguran la defensa pública gratuita de todos los ciudadanos y, sobre todo, de la gente más

vulnerable. Este proyecto de ley simple y concreto tiene un alto impacto social y, la verdad es que no genera erogación alguna. Por eso, voy a apoyar el proyecto del diputado cafayateño.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Justicia, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General que aconsejan la aprobación, se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

– Sin observaciones se aprueban, por unanimidad, los artículos 1º y 2º.

– El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

Continuamos con el tratamiento de los expedientes N^{ros} 91-52.779/25 y 91-52.179/25 unificados, proyectos de ley con dictámenes de las comisiones de Salud, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

8

CREAR EL COLEGIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado los expedientes N^{ros} 91-52.779/25, proyecto de ley y 91-52.179/25, proyecto de ley de la diputada Carolina Rosana Ceaglio: Propone crear el Colegio de Acompañantes Terapéuticos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la unificación de los expedientes de referencia y la aprobación con modificaciones con el siguiente texto:

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

TÍTULO I
DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 1º.- Créase el Colegio Profesional de Acompañantes Terapéuticos de la provincia de Salta como persona jurídica de derecho público no estatal que podrá actuar privada o públicamente para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Será el único ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de los objetivos y finalidades de la presente ley.

Art. 2º.- El Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la provincia de Salta estará integrado por todos los profesionales Universitarios, Técnicos Superiores de la especialidad, y todos aquellos que hasta la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren inscriptos en el Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Desarrollo Organizacional – Dirección General de Gestión del Conocimiento y todo aquel profesional que posteriormente se matricule conforme a las normas de esta ley, y en lo sucesivo por:

- a) Las personas que tengan título terciario y/o universitario de Acompañantes Terapéuticos.
- b) Las personas que tengan título equivalente otorgado por universidad extranjera de igual jerarquía perteneciente al país con el que exista tratado de reciprocidad, habilitado por una universidad nacional.
- c) Los que tengan título equivalente otorgado por una universidad extranjera y que hubieran revalidado el título por una universidad nacional.

Art. 3º.- Tendrá su domicilio en la ciudad de Salta y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia.

Art. 4º.- El Colegio tendrá los siguientes fines y atribuciones:

- a) Administrar, regir, observar y controlar la matrícula de los profesionales, universitarios, técnicos de la especialidad y todos aquellos que, hasta la fecha de la promulgación de la presente se encuentren inscriptos en el Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Desarrollo Organizacional – Dirección General de Gestión del Conocimiento y todo aquel profesional que posteriormente se matricule conforme a las normas de esta ley.
- b) Celebrar convenios de prestación de servicios profesionales en nombre y representación de los colegiados.
- c) Ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados.
- d) Redactar el código de ética profesional, el que tendrá que ser aprobado por Asamblea.
- e) Peticionar y velar por la protección de los derechos de los Acompañantes Terapéuticos; representar a los Colegiados ante las autoridades públicas y privadas a los fines de garantizar el ejercicio de la profesión.
- f) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión promoviendo las acciones civiles y penales que por derecho correspondan y vigilar la observancia de las normas de ética profesional.
- g) Colaborar a requerimiento de los órganos del Estado, en los proyectos de ley, participando en su elaboración y ofreciendo su asesoramiento.
- h) Promover y participar en Congresos, Jornadas y Conferencias que refieran a la práctica del Acompañamiento Terapéutico, propugnar el mejoramiento de los planes de estudio de las carreras de Nivel Superior y universitarias respectivas, colaborando con informes, investigaciones y proyectos.
- i) Propiciar la investigación científica instituyendo becas y premios de estímulos para sus miembros.
- j) Convenir con institutos y/o universidades la realización de cursos de especialización y de postgrado o realizarlos directamente.
- k) Fomentar los vínculos de camaradería y desarrollo de un elevado y solidario espíritu profesional y vincularse con entidades análogas.

- l) Adquirir, enajenar gravar y administrar bienes, aceptar donaciones y legados, los que solo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución.
- m) Recaudar cuota de aporte de inscripción de matrícula y cuotas periódicas, las tasas, multas y contribuciones que deban abonar los colegiados.
- n) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se le formulen.
- ñ) Dictar sus reglamentos internos.
- o) Realizar todos los actos que tiendan al fiel cumplimiento de la presente ley, reglamentos internos y al mejoramiento institucional y/o profesional en todos sus aspectos.

Art. 5°.- El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

- a) El aporte de inscripción de la matrícula.
- b) Las cuotas periódicas que deberán abonar los colegiados.
- c) Las tasas que se establezcan por prestación de servicios a colegiados y a terceros.
- d) Las donaciones, legados, subvenciones y subsidios, etcétera.
- e) Las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea.
- f) Las multas originadas en transgresiones a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.
- g) Intereses y frutos civiles de sus bienes y créditos.
- h) Otros recursos que establezca el Consejo Directivo.

Art. 6°.- Percepción de la cuota, tasas, multas y contribuciones extraordinarias:

- a) Las cuotas, las tasas, las multas a que refiere el artículo anterior deberán ser abonadas en las fechas y/o plazos que determine el Consejo Directivo.
- b) Las contribuciones extraordinarias a que refiere el artículo anterior deberán ser abonadas en las fechas y/o plazos que determine la Asamblea.
- c) Su cobro compulsivo se realizará aplicando las disposiciones del juicio ejecutivo. Al efecto constituirá título suficiente la planilla de liquidación de la deuda suscripta por el Presidente y el Secretario de Finanzas del Consejo Directivo.
- d) Las multas que imponga el Consejo Directivo no podrán exceder el cuádruple del importe impago.
- e) La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar, previa intimación fehaciente al moroso, a la suspensión de su matrícula, lo que de inmediato será comunicado a los restantes Colegios y Autoridades pertinentes, la que se mantendrá hasta tanto regularice su situación.
- f) La suspensión quedará sin efecto cuando el sancionado abone lo que adeudare más los incrementos correspondientes a la depreciación monetaria, más los intereses que pudieren corresponder.

TÍTULO II

DE LOS PROFESIONALES ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS

Art. 7º.- El ejercicio de la profesión de Acompañantes Terapéuticos en la Provincia requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Salta creado por la presente ley.

Art. 8º.- El profesional que solicite su inscripción deberá cumplir los siguientes recaudos:

- a) Presentar título universitario y/o de Nivel Superior habilitante de Acompañante Terapéutico.
- b) Declarar bajo juramento que no le comprenden las incompatibilidades e inhabilidades vigentes.
- c) Constituir un domicilio especial que servirá a los efectos de su relación con el Colegio mientras no lo sustituya.
- d) Cumplimentar los demás requisitos reglamentarios.

Art. 9º. - Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión sólo podrán ser establecida por ley.

Art. 10.- No podrán matricularse en el Colegio de Acompañantes Terapéuticos:

- a) Los profesionales comprendidos en el artículo 8º de la Ley 8.249.
- b) Los profesionales que hubiesen sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyos efectos le será suspendida la matrícula por dicho lapso.
- c) Los excluidos de la profesión por ley o por sanción del Tribunal Disciplinario del Colegio o de cualquier otro Tribunal Disciplinario colegiado de la República Argentina.

Art. 11.- Deberá denegarse la inscripción en la matrícula del Colegio cuando:

- a) El profesional ejerza actividad que se considere contraria al decoro y ética profesional.
- b) No reúna los requisitos exigidos por el artículo 8º.
- c) Se halle incurso en algunas de las previsiones de los artículos 9º o 10 de la presente ley.

Art. 12.- El Colegio, por las autoridades y en la forma que determine esta ley, verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Aprobada la inscripción el Colegio entregará un carnet y un certificado habilitante y la comunicará a la autoridad administrativa provincial de mayor jerarquía con competencia en Salud Pública. La falta de resolución dentro del mencionado término se tendrá por denegación, quedando expeditos los recursos procesales. Corresponde al Colegio conservar y depurar la matrícula de los profesionales de Acompañamiento Terapéutico en ejercicio, debiendo comunicar a las precitadas autoridades las inhabilidades, incompatibilidades, bajas suspensiones, cancelaciones o renunciaciones.

Art. 13.- La decisión denegatoria del pedido de inscripción en la matrícula será apelable dentro de los diez (10) días hábiles de notificada mediante recurso fundado y directo ante el Tribunal de Apelaciones.

Art. 14.- Reinscripción: a) Quien haya obtenido resolución denegatoria podrá reiterar su pedido de inscripción probando que ha desaparecido la causa motivante de la misma. b) Si esta petición fuese también denegada y quedare firme luego del Recurso de Apelación interpuesto ante el Tribunal de Apelaciones, el peticionante no podrá presentar nueva solicitud sino con intervalo de doce (12) meses.

Art. 15.- Toda institución oficial, privada o mixta que requiera personal para desempeñarse en funciones propias de la profesión de Acompañante Terapéutico, deberá cubrir los cargos respectivos con los profesionales matriculados en el Colegio creado por la presente ley.

Art. 16.- Son derechos del Acompañante Terapéutico, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, de lo normado por el artículo 11 de la Ley 8.249 y otras disposiciones legales los siguientes:

- a) Realizar los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica, dentro del marco legal.
- b) Dar por terminada la relación clínica o de consulta cuando considere que el paciente no resulta beneficiado.
- c) Requerir al Colegio la defensa de sus derechos, cuando sean desconocidos o menoscabados con motivo del ejercicio profesional.

Art. 17.- Son deberes del Acompañante Terapéutico, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, de lo normado por el artículo 10 de la Ley 8.249 y de otras disposiciones legales los siguientes:

- a) Realizar las actividades profesionales con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto de terceros y de los demás profesionales.
- b) Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio, así como el cese o reanudación del ejercicio de su actividad profesional.
- c) Guardar el secreto profesional respecto a los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas por ley.
- d) No abandonar los servicios profesionales encomendados. En caso de que resolviera desistir de éstos deberá hacerlo saber fehacientemente a su paciente con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda recurrir a otro profesional.
- e) Denunciar ante el Colegio las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Colegio.
- g) Asistir a las Asambleas para todo tipo de reunión que se realice, salvo razones debidamente fundadas.
- h) Cumplir con las normas legales sobre incompatibilidad de cargos públicos.
- i) Presentar cada dos (2) años actualizaciones de capacitaciones acorde a la profesión.

Art. 18.- Está prohibido al Acompañante Terapéutico sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

- a) Procurarse clientela por medio incompatible con la dignidad profesional.
- b) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño a los pacientes u ofrecer servicios profesionales contrarios o violatorios a las leyes.

- c) Celebrar contrato de sociedad profesional o convenios accidentales con integrantes de otras profesiones que tengan por objeto la distribución o partición de honorarios.
- d) Delegar en terceros no colegiados la ejecución o responsabilidad directa de los servicios profesionales de su competencia.
- e) Ejercer la profesión mientras padezca enfermedad infecto-contagiosa.

TÍTULO III DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

Art. 19.-Son los órganos directivos del Colegio:

- a) La Asamblea de profesionales.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- d) El Tribunal de Apelación.
- e) Órgano de Fiscalización.

Art. 20.- Se declara carga pública el desempeño de las funciones creadas por la presente ley, pudiendo fijarse reglamentariamente las causales de excusación. Es incompatible el ejercicio de cargo en cualquier órgano o función del Colegio con el de miembro del Tribunal Disciplinario y Tribunal de Apelación.

Art. 21.- La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio Profesional y estará integrada por la totalidad de los profesionales inscriptos en la matrícula. Sus decisiones, tomadas de conformidad a esta ley, serán obligatorias para todos sus asociados.

Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Considerar y aprobar los reglamentos internos del Colegio profesional.
- b) Considerar y aprobar el Código de Ética profesional.
- c) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
- d) Fijar la cuota de inscripción, las cuotas periódicas, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias a que refiere el artículo 5° y los mecanismos de actualización.
- e) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros, al Presidente y/o miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Tribunal de Apelación por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilidad en el desempeño de sus funciones.
- f) Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los Integrantes de los órganos del Colegio.

Art. 22.- Funcionamiento:

- a) Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se realizarán anualmente en la fecha y forma que establezca el reglamento; las segundas cuando lo disponga el Consejo Directivo o a petición del veinte por ciento (20%) de los profesionales inscriptos en la matrícula.
- b) Las citaciones a las Asambleas se harán mediante publicación en el Boletín Oficial y al menos en un (1) diario entre los de mayor circulación de la Provincia, con un plazo no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de celebración; y poniéndolo de manifiesto en lugar visible de la sede central y

en cada una de las delegaciones del Colegio, sin perjuicio de las comunicaciones electrónicas por medio de los sistemas web de los que disponga el Colegio.

- c) Para que se constituya válidamente la Asamblea, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros, pero podrá hacerlo con cualquier número, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.
- d) Las resoluciones se tornarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario.
- e) Las Asambleas serán presididas por el presidente del Consejo, su reemplazante legal y subsidiariamente por quien determine la Asamblea.
- f) No podrán participar de las Asambleas, los Colegiados que adeuden la cuota ordinaria o contribución extraordinaria fijada por la Asamblea.

Art. 23.- El gobierno, la administración, la representación natural y legal del Colegio, estará a cargo del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por un (1) presidente, (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá una cantidad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia para el cargo de presidente y vicepresidente, para los demás cargos la cantidad mínima será de dos (2) años. Todos los miembros del Consejo Directivo deberán acreditar formación académica universitaria y/o terciaria cumplimentada, durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose por un segundo mandato a votación. Finalizada esta última función, podrán ser candidato pasado tres (3) años.

El órgano de fiscalización estará integrado por un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.

Art. 24.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Gobernar, administrar y representar al Colegio.
- b) Ejercer las atribuciones mencionadas en el artículo 4° de la presente, excepto las indicadas en el inciso c).
- c) Convocar las asambleas y confeccionar el orden del día de las mismas.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas.
- e) Nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y removerlos.
- f) Deliberar periódicamente en cualquier lugar de la Provincia.
- g) Designar los miembros de las comisiones permanentes y especiales.
- h) Presentar anualmente a consideración de la Asamblea Ordinaria, la Memoria, el Balance y el Inventario del ejercicio correspondiente y proponer el importe de la cuota, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias que refiere el artículo 5°.
- i) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las faltas previstas en esta ley o violaciones al reglamento cometidas por los miembros del Colegio a los efectos de las sanciones correspondientes.
- j) Administrar los bienes del Colegio y ejecutar los actos de adquisición y disposición de los mismos, previa autorización de la Asamblea en los casos que corresponda.
- k) Convocar a elecciones, aprobar el reglamento electoral, el cronograma electoral y designar la junta electoral.

- l) Formar legajos de antecedentes de todos los matriculados conforme la reglamentación.
- m) Interpretar las disposiciones de los reglamentos o de la presente ley ad-referéndum de la Asamblea.

Art. 25.- El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de cinco (5) de sus miembros titulares tomando resoluciones por simple mayoría de votos. En caso de empate el presidente o quien lo sustituyera tendrá doble voto.

Art. 26.- El Presidente del Consejo Directivo, quien recibirá también el nombre de presidente del Colegio, o su reemplazante legal, ejercerá la representación del Colegio, presidirá las sesiones del Consejo Directivo y será el encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo. Podrá resolver todo asunto urgente con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión.

Art. 27.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de impedimento temporal o definitivo. También cumplirá con todas las gestiones que le fueren encomendadas por el Consejo Directivo.

Art. 28.- El Secretario llevará el Libro de Actas del Consejo Directivo y de las Asambleas, firmará juntamente con el Presidente todos los instrumentos del Colegio, sus documentos y llevará el Registro de los Colegiados juntamente con el Tesorero.

Art. 29.- El Tesorero deberá llevar los Libros de Contabilidad, firmará con el Presidente todos los documentos y actuaciones referidas al manejo financiero del Colegio, llevará junto con el Secretario el Registro de Colegiados, informará sobre la situación financiera del Colegio toda vez que lo requiera el Consejo Directivo, llevará todos los libros contables necesarios, preparará el Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, sometiéndolos al Consejo Directivo para su posterior elevación a la Asamblea, sin perjuicio que utilice el asesoramiento técnico que estime necesario.

Art. 30.- Los Vocales titulares deberán reemplazar al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, así como realizar cualquier otra tarea que se les encomendare. Deben asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto. Los Vocales suplentes reemplazarán a los Vocales titulares con los mismos derechos, y responsabilidades.

Art. 31.- El órgano de fiscalización se integrará por dos (2) miembros: Un (1) titular y un (1) suplente que representarán a la primera minoría.

Art. 32.- Los integrantes del órgano de fiscalización durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un (1) solo período.

Art. 33.- El órgano de fiscalización tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Controlar la administración del Colegio, comprobando periódicamente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores.
- b) Examinar los libros y documentos del Colegio por lo menos cada tres (3) meses.

- c) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario con motivo de irregularidades que observare.
- e) Realizar cuanto acto estimare necesario para contralor de las actividades del Consejo Directivo en salvaguarda de los intereses del Colegio y de sus colegiados.

Art. 34.- Todos los miembros del Consejo Directivo serán solidariamente responsables de la gestión administrativa y, cuando ella fuere perjudicial a los intereses del Colegio o de sus asociados, responderán de ello ante la justicia penal o civil según corresponda a las circunstancias, salvo cuando constare la expresa oposición al acto lesivo.

Art. 35.- El Tribunal de Ética y Disciplina se compondrá de tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes, serán elegidos por el mismo sistema utilizado para la elección del Consejo Directivo. Para ser miembro de este Tribunal se requerirá un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la profesión en la Provincia. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos, renovando su segundo mandato a votación y podrán ser candidatos nuevamente luego de los tres (3) años cumplido sus mandatos.

Art. 36.- Son requisitos para ser miembros del Tribunal de Ética y Disciplina:

- a) Encontrarse inscriptos en la matrícula profesional.
- b) Una antigüedad profesional de por lo menos cinco (5) años en la provincia de Salta.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente.
- d) No haber tenido suspensiones en la matrícula.
- e) Tener las cuotas mensuales al día.

Art. 37.- Será competencia del Tribunal de Ética y Disciplina, entender de oficio o a instancia del Consejo Directivo, en las faltas de disciplina en todos los actos de los profesionales contrarios a la moral y a la ética en el ejercicio de la profesión.

Art. 38.- El Tribunal de Ética y Disciplina tomará resoluciones por simple mayoría de votos de sus miembros titulares.

Art. 39.- Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina y consistirán en:

- a) Llamado de atención en privado de lo que se dejará constancia en Acta.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Multa en efectivo.
- d) Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
- e) Inhabilitación en el ejercicio profesional, lo que motivará la cancelación de la matrícula, la comunicación pública y a entidades similares del país.

Art. 40.- Para la graduación de las sanciones se tomará en consideración la modalidad y el móvil del hecho, los antecedentes personales y el grado de reincidencia del inculpado, las atenuantes, agravantes y demás circunstancias del caso.

Art. 41.- El colegiado inhabilitado para el ejercicio profesional, podrá ser rehabilitado por el Tribunal de Ética y Disciplina en los siguientes casos:

- a) Si lo fue por sanción disciplinaria, transcurridos cinco (5) años desde la resolución firme respectiva.
- b) Si lo fue a consecuencia de una condena penal, transcurrido tres (3) años de cumplidos los efectos de la misma.

Art. 42.- Los miembros del Tribunal pueden ser recusados en los casos y en la forma establecida por el Código de Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Los miembros que se encontraren comprendidos en causales de recusación deberán excusarse de oficio. Las integraciones por recusaciones o cualquier otra causal de separación se harán por sorteo entre los suplentes del Tribunal de Disciplina y, agotados éstos, por los que surjan de una lista de colegiados de más de diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Art. 43.- Los procedimientos disciplinarios se iniciarán por denuncia del agraviado, por denuncia de un profesional de la materia, por comunicación de funcionarios públicos o administrativos, o de las autoridades creadas por la presente ley, o de oficio por el Consejo Directivo.

Art. 44.- La denuncia debe contener con precisión la determinación de la persona denunciada, su domicilio, antecedentes de hecho, las pruebas que se invoquen. Quien denuncie justificará su identidad y constituirá domicilio, acompañando copia de la denuncia y de los documentos que presente.

Art. 45.- Presentada la denuncia ante el Colegio Profesional, el Tribunal de Ética y Disciplina tendrá la dirección del proceso y dispondrá todas las medidas que estime necesarias para la investigación de los hechos.

Art. 46.- Radicada la denuncia en el Colegio, el Tribunal de Ética y Disciplina, bajo pena de nulidad de la resolución que se dicte sin cumplir con este requisito, deberá correr traslado, adjuntando la copia de la denuncia y de toda la documentación que se hubiere presentado con ella, al denunciado, quien deberá contestarla dentro de los diez (10) días hábiles perentorios desde su notificación, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse.

Art. 47.- El Tribunal de Ética y Disciplina tiene imperio para hacer comparecer a los testigos ofrecidos, pudiendo citar a los mismos.

Art. 48.- El proceso disciplinario no es susceptible de renuncia o desistimiento, tampoco operará la caducidad de la instancia. La suspensión, cancelación o inhabilitación para el ejercicio profesional no paraliza ni extingue el proceso, ni la acción por infracciones cometidas mientras se hallaba en ejercicio.

Art. 49.- La acción disciplinaria sólo se extingue por fallecimiento del denunciado o por prescripción, la que no podrá ser declarada de oficio.

Art. 50.- Las acciones disciplinarias se extinguen a los dos (2) años, a contar de la fecha en que razonablemente se pudo tener conocimiento de los hechos. La

sustanciación de la causa o la comisión de nuevas infracciones suspenden el curso de la prescripción. Cuando la acción constituyere delito, la prescripción se rige por lo dispuesto en el Código Penal.

Art. 51.- Las actuaciones disciplinarias garantizarán la defensa en juicio, el debido proceso y tramitarán por procedimiento sumario, impulsando de oficio todas las actuaciones.

Art. 52.- Las sanciones que correspondan serán adoptadas por simple mayoría de votos. El Tribunal de Ética y Disciplina deberá dictar resolución fundada bajo pena de nulidad. El término para dictar resolución será el de diez (10) días hábiles, una vez cerrado el proceso. Vencido dicho término sin el dictado de la resolución, el interesado podrá solicitar pronto despacho y transcurridos cinco (5) días hábiles de esta última diligencia sin que el Tribunal se expida, se considerará que hubo resolución denegatoria y que la denuncia formulada no fue acogida.

Art. 53.- La resolución del Tribunal de Ética y Disciplina será apelable ante el Tribunal de Apelación, rigiendo las normas de los artículos 55 y 56 de la presente ley. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina que hayan comenzado a entender en una causa disciplinaria deberán continuar en sus funciones hasta la conclusión definitiva de la misma.

Art. 54.- El Tribunal de Apelación estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, rigiendo a su respecto todo lo previsto en los artículos 35, 36, 42 y 52 de la presente ley.

Art. 55.- El Tribunal de Apelación tiene por función actuar en los recursos interpuestos en contra de las resoluciones del Consejo Directivo y las del Tribunal de Ética y Disciplina.

Art. 56.- El recurso de apelación debe presentarse por escrito fundado, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocida la resolución sobre la que el mismo se plantea. La presentación del recurso sin fundamentación traerá aparejado el rechazo inmediato del mismo. En la fundamentación o memorial el interesado ofrecerá todas las pruebas de que intente valerse acompañando la documental que obrare en su poder. El Tribunal de Apelación debe expedirse dentro del término de quince (15) días hábiles de recibidas las actuaciones. Si así no lo hiciere el interesado podrá solicitar pronto despacho y transcurridos cinco (5) días hábiles de su presentación sin que el Tribunal se expida, se considerará que hubo resolución denegatoria del recurso.

Art. 57.- Dictada la resolución por el Tribunal de Apelación, la que debe ser fundada bajo pena de nulidad, podrá ser recurrida mediante el recurso jerárquico reglamentado por los artículos 179 al 183 de la Ley 5.348, por ante el Poder Ejecutivo.

TÍTULO IV ELECCIONES

Art. 58.- Son electores, todos los profesionales matriculados que no tengan deudas con la Entidad o no se encuentren suspendidos.

Art. 59.- La elección de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Disciplina y del Tribunal de Apelación, se hará por el voto directo, secreto y a simple pluralidad de sufragios. Para los electores con domicilio en el departamento Capital se habilitarán los lugares convenientes en la sede del Colegio o donde la Junta Electoral lo determine. Los colegiados que tengan su domicilio fuera del departamento Capital podrán votar:

- a) Por sobre sellado en la forma que la reglamentación lo determine.
- b) En las sedes de las Delegaciones cuya jurisdicción corresponda a sus domicilios.

Art. 60.- El mandato de todos los cargos electivos titulares y suplentes será de dos (2) años y podrán ser reelectos por un (1) solo período. Cesan en sus funciones el mismo día en que expira el período legal sin que por ninguna causa pueda prorrogarse ni completarse.

Art. 61.- Las elecciones se realizarán con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha de terminación de los mandatos del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y Tribunal de Apelación.

Art. 62.- La Junta Electoral estará formada por tres (3) colegiados designados por el Consejo Directivo, los que deberán reunir iguales requisitos que para ser miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

Art. 63.- La fecha de elecciones será fijada mediante convocatoria, la cual deberá hacerse con una anticipación no menor a treinta (30) días del acto eleccionario. Dentro del mismo término deberá exhibirse el padrón electoral provisorio.

Art. 64.- La recepción de votos durará seis (6) horas continuas, estará a cargo de la Junta Electoral, la que asimismo entenderá en la confección del padrón electoral, en todo lo relativo al acto eleccionario: oficialización de candidaturas, aprobación de boletas, escrutinio definitivo, proclamación de electos y otorgamiento de sus diplomas; y demás atribuciones y deberes que establezcan el reglamento electoral y el cronograma electoral. El cargo de miembro de la Junta Electoral es irrenunciable, salvo causal de legítimo impedimento que será valorado por el Consejo Directivo. La Junta Electoral procederá al escrutinio definitivo inmediatamente después de vencido el plazo de impugnación.

Art. 65.- Las listas participantes podrán impugnar el acto eleccionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de celebrado, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito ante la Junta Electoral, indicando con precisión las causas del vicio y las pruebas pertinentes, bajo sanción de caducidad. Luego de dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Art. 66.- El Régimen Electoral Provincial y sus modificatorias serán de aplicación supletoria para toda cuestión no prevista.

TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 67.- A los fines de lo dispuesto en esta ley, el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta, designará la primera Junta Electoral. Dicha Junta tendrá a su cargo las tareas de matriculación inicial de los profesionales comprendidos en esta ley, elaborando el padrón, llamando a Asamblea General para la aprobación del reglamento electoral y cronograma electoral y convocará a elecciones a la totalidad de los profesionales para cubrir los cargos creados por la presente ley en el plazo no mayor de noventa (90) días corridos.

Art. 68.- Las asociaciones deberán modificar sus estatutos de manera de no contravenir en sus disposiciones a la presente ley y no podrán hacer uso de la denominación Colegio Profesional de Acompañante Terapéutico de la Provincia de Salta u otra que, por su semejanza, pueda inducir a error o confusión.

Art. 69.- Para los tres (3) primeros períodos eleccionarios, no será exigible la antigüedad en la matriculación requerida para los candidatos a cargos electivos previstos en esta ley.

Art. 70.- Los Técnicos Superiores de la especialidad, tendrán un plazo de cinco (5) años para presentar el título universitario para conservar la matrícula en el Colegio.

Art. 71.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Patricio Peñalba Arias, Vicepresidente – Teodora Ramona Riquelme, Secretaria – Enzo Hernán Chauque – Bernardo José Biella Calvet – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Gladys Lidia Paredes – Ricardo Germán Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-52.779/25, proyecto de ley de la diputada Carolina Rosana Ceaglio: Propone crear el Colegio de Acompañantes Terapéuticos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Salud.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguiente diputadas y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Omar Exeni Armíñana – María Cristina Frisoli – Juan Esteban Romero – Daniel Alejandro Segura Giménez.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisión – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

T.08 pjm

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado los expedientes N^{ros.} 91-52.779/25, proyecto de ley y el 91-52.179/25, proyecto de ley de la diputada Carolina Rosana Ceaglio: Propone crear el Colegio de Acompañantes Terapéuticos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la unificación de los expedientes de referencia y la aprobación con modificaciones con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

TÍTULO I DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 1º.- Créase el Colegio Profesional de Acompañantes Terapéuticos de la provincia de Salta como persona jurídica de derecho público no estatal que podrá actuar privada o públicamente para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Será el único ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de los objetivos y finalidades de la presente ley.

Art. 2º.- El Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la provincia de Salta estará integrado por todos los profesionales Universitarios, Técnicos Superiores de la especialidad, y todos aquellos que hasta la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren inscriptos en el Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Desarrollo Organizacional – Dirección General de Gestión del Conocimiento y todo aquel profesional que posteriormente se matricule conforme a las normas de esta ley, y en lo sucesivo por:

- a) Las personas que tengan título terciario y/o universitario de Acompañantes Terapéuticos.
- b) Las personas que tengan título equivalente otorgado por universidad extranjera de igual jerarquía perteneciente al país con el que exista tratado de reciprocidad, habilitado por una universidad nacional.
- c) Los que tengan título equivalente otorgado por una universidad extranjera y que hubieran revalidado el título por una universidad nacional.

Art. 3º.- Tendrá su domicilio en la ciudad de Salta y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia.

Art. 4º.- El Colegio tendrá los siguientes fines y atribuciones:

- a) Administrar, regir, observar y controlar la matrícula de los profesionales, universitarios, técnicos de la especialidad y todos aquellos que, hasta la fecha de la promulgación de la presente se encuentren inscriptos en el Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Desarrollo Organizacional – Dirección General de Gestión del Conocimiento y todo aquel profesional que posteriormente se matricule conforme a las normas de esta ley.
- b) Celebrar convenios de prestación de servicios profesionales en nombre y representación de los colegiados.
- c) Ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados.

- d) Redactar el código de ética profesional, el que tendrá que ser aprobado por Asamblea.
- e) Peticionar y velar por la protección de los derechos de los Acompañantes Terapéuticos; representar a los Colegiados ante las autoridades públicas y privadas a los fines de garantizar el ejercicio de la profesión.
- f) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión promoviendo las acciones civiles y penales que por derecho correspondan y vigilar la observancia de las normas de ética profesional.
- g) Colaborar a requerimiento de los órganos del Estado, en los proyectos de ley, participando en su elaboración y ofreciendo su asesoramiento.
- h) Promover y participar en Congresos, Jornadas y Conferencias que refieran a la práctica del Acompañamiento Terapéutico, propugnar el mejoramiento de los planes de estudio de las carreras de Nivel Superior y universitarias respectivas, colaborando con informes, investigaciones y proyectos.
- i) Propiciar la investigación científica instituyendo becas y premios de estímulos para sus miembros.
- j) Convenir con institutos y/o universidades la realización de cursos de especialización y de postgrado o realizarlos directamente.
- k) Fomentar los vínculos de camaradería y desarrollo de un elevado y solidario espíritu profesional y vincularse con entidades análogas.
- l) Adquirir, enajenar gravar y administrar bienes, aceptar donaciones y legados, los que solo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución.
- m) Recaudar cuota de aporte de inscripción de matrícula y cuotas periódicas, las tasas, multas y contribuciones que deban abonar los colegiados.
- n) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se le formulen.
- ñ) Dictar sus reglamentos internos.
- o) Realizar todos los actos que tiendan al fiel cumplimiento de la presente ley, reglamentos internos y al mejoramiento institucional y/o profesional en todos sus aspectos.

Art. 5º.- El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

- a) El aporte de inscripción de la matrícula.
- b) Las cuotas periódicas que deberán abonar los colegiados.
- c) Las tasas que se establezcan por prestación de servicios a colegiados y a terceros.
- d) Las donaciones, legados, subvenciones y subsidios, etcétera.
- e) Las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea.
- f) Las multas originadas en transgresiones a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.
- g) Intereses y frutos civiles de sus bienes y créditos.
- h) Otros recursos que establezca el Consejo Directivo.

Art. 6º. - Percepción de la cuota, tasas, multas y contribuciones extraordinarias:

- a) Las cuotas, las tasas, las multas a que refiere el artículo anterior deberán ser abonadas en las fechas y/o plazos que determine el Consejo Directivo.

- b) Las contribuciones extraordinarias a que refiere el artículo anterior deberán ser abonadas en las fechas y/o plazos que determine la Asamblea.
- c) Su cobro compulsivo se realizará aplicando las disposiciones del juicio ejecutivo. Al efecto constituirá título suficiente la planilla de liquidación de la deuda suscripta por el Presidente y el Secretario de Finanzas del Consejo Directivo.
- d) Las multas que imponga el Consejo Directivo no podrán exceder el cuádruple del importe impago.
- e) La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar, previa intimación fehaciente al moroso, a la suspensión de su matrícula, lo que de inmediato será comunicado a los restantes Colegios y Autoridades pertinentes, la que se mantendrá hasta tanto regularice su situación.
- f) La suspensión quedará sin efecto cuando el sancionado abone lo que adeudare más los incrementos correspondientes a la depreciación monetaria, más los intereses que pudieren corresponder.

TÍTULO II DE LOS PROFESIONALES ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS

Art. 7º.- El ejercicio de la profesión de Acompañantes Terapéuticos en la Provincia requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Salta creado por la presente ley.

Art. 8º.- El profesional que solicite su inscripción deberá cumplir los siguientes recaudos:

- a) Presentar título universitario y/o de Nivel Superior habilitante de Acompañante Terapéutico.
- b) Declarar bajo juramento que no le comprenden las incompatibilidades e inhabilidades vigentes.
- c) Constituir un domicilio especial que servirá a los efectos de su relación con el Colegio mientras no lo sustituya.
- d) Cumplimentar los demás requisitos reglamentarios.

Art. 9º. - Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión sólo podrán ser establecida por ley.

Art. 10.- No podrán matricularse en el Colegio de Acompañantes Terapéuticos:

- a) Los profesionales comprendidos en el artículo 8º de la Ley 8.249.
- b) Los profesionales que hubiesen sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyos efectos le será suspendida la matrícula por dicho lapso.
- c) Los excluidos de la profesión por ley o por sanción del Tribunal Disciplinario del Colegio o de cualquier otro Tribunal Disciplinario colegiado de la República Argentina.

Art. 11.- Deberá denegarse la inscripción en la matrícula del Colegio cuando:

- a) El profesional ejerza actividad que se considere contraria al decoro y ética profesional.
- b) No reúna los requisitos exigidos por el artículo 8°.
- c) Se halle incurso en algunas de las previsiones de los artículos 9° o 10 de la presente ley.

Art. 12.- El Colegio, por las autoridades y en la forma que determine esta ley, verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Aprobada la inscripción el Colegio entregará un carnet y un certificado habilitante y la comunicará a la autoridad administrativa provincial de mayor jerarquía con competencia en Salud Pública. La falta de resolución dentro del mencionado término se tendrá por denegación, quedando expeditos los recursos procesales. Corresponde al Colegio conservar y depurar la matrícula de los profesionales de Acompañamiento Terapéutico en ejercicio, debiendo comunicar a las precitadas autoridades las inhabilidades, incompatibilidades, bajas suspensiones, cancelaciones o renunciaciones.

Art. 13.- La decisión denegatoria del pedido de inscripción en la matrícula será apelable dentro de los diez (10) días hábiles de notificada mediante recurso fundado y directo ante el Tribunal de Apelaciones.

Art. 14.- Reinscripción: a) Quien haya obtenido resolución denegatoria podrá reiterar su pedido de inscripción probando que ha desaparecido la causa motivante de la misma. b) Si esta petición fuese también denegada y quedare firme luego del Recurso de Apelación interpuesto ante el Tribunal de Apelaciones, el peticionante no podrá presentar nueva solicitud sino con intervalo de doce (12) meses.

Art. 15.- Toda institución oficial, privada o mixta que requiera personal para desempeñarse en funciones propias de la profesión de Acompañante Terapéutico, deberá cubrir los cargos respectivos con los profesionales matriculados en el Colegio creado por la presente ley.

Art. 16.- Son derechos del Acompañante Terapéutico, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, de lo normado por el artículo 11 de la Ley 8.249 y otras disposiciones legales los siguientes:

- a) Realizar los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica, dentro del marco legal.
- b) Dar por terminada la relación clínica o de consulta cuando considere que el paciente no resulta beneficiado.
- c) Requerir al Colegio la defensa de sus derechos, cuando sean desconocidos o menoscabados con motivo del ejercicio profesional.

Art. 17.- Son deberes del Acompañante Terapéutico, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, de lo normado por el artículo 10 de la Ley 8.249 y de otras disposiciones legales los siguientes:

- a) Realizar las actividades profesionales con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto de terceros y de los demás profesionales.

- b) Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio, así como el cese o reanudación del ejercicio de su actividad profesional.
- c) Guardar el secreto profesional respecto a los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas por ley.
- d) No abandonar los servicios profesionales encomendados. En caso de que resolviera desistir de éstos deberá hacerlo saber fehacientemente a su paciente con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda recurrir a otro profesional.
- e) Denunciar ante el Colegio las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Colegio.
- g) Asistir a las Asambleas para todo tipo de reunión que se realice, salvo razones debidamente fundadas.
- h) Cumplir con las normas legales sobre incompatibilidad de cargos públicos.
- i) Presentar cada dos (2) años actualizaciones de capacitaciones acorde a la profesión.

Art. 18.- Está prohibido al Acompañante Terapéutico sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

- a) Procurarse clientela por medio incompatible con la dignidad profesional.
- b) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño a los pacientes u ofrecer servicios profesionales contrarios o violatorios a las leyes.
- c) Celebrar contrato de sociedad profesional o convenios accidentales con integrantes de otras profesiones que tengan por objeto la distribución o partición de honorarios.
- d) Delegar en terceros no colegiados la ejecución o responsabilidad directa de los servicios profesionales de su competencia.
- e) Ejercer la profesión mientras padezca enfermedad infecto-contagiosa.

TÍTULO III DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

Art. 19.- Son los órganos directivos del Colegio:

- a) La Asamblea de profesionales.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- d) El Tribunal de Apelación.
- e) Órgano de Fiscalización.

Art. 20.- Se declara carga pública el desempeño de las funciones creadas por la presente ley, pudiendo fijarse reglamentariamente las causales de excusación. Es incompatible el ejercicio de cargo en cualquier órgano o función del Colegio con el de miembro del Tribunal Disciplinario y Tribunal de Apelación.

Art. 21.- La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio profesional y estará integrada por la totalidad de los profesionales inscriptos en la matrícula. Sus decisiones, tomadas de conformidad a esta ley, serán obligatorias para todos sus asociados.

Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Considerar y aprobar los reglamentos internos del Colegio profesional.

- b) Considerar y aprobar el Código de Ética profesional.
- c) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
- d) Fijar la cuota de inscripción, las cuotas periódicas, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias a que refiere el artículo 5° y los mecanismos de actualización.
- e) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros, al Presidente y/o miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Tribunal de Apelación por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilidad en el desempeño de sus funciones.
- f) Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los Integrantes de los órganos del Colegio.

Art. 22.- Funcionamiento:

- a) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán anualmente en la fecha y forma que establezca el reglamento; las segundas cuando lo disponga el Consejo Directivo o a petición del veinte por ciento (20%) de los profesionales inscriptos en la matrícula.
- b) Las citaciones a las asambleas se harán mediante publicación en el Boletín Oficial y al menos en un (1) diario entre los de mayor circulación de la Provincia, con un plazo no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de celebración; y poniéndolo de manifiesto en lugar visible de la sede central y en cada una de las delegaciones del Colegio, sin perjuicio de las comunicaciones electrónicas por medio de los sistemas web de los que disponga el Colegio.
- c) Para que se constituya válidamente la Asamblea, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros, pero podrá hacerlo con cualquier número, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.
- d) Las resoluciones se tornarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario.
- e) Las asambleas serán presididas por el presidente del Consejo, su reemplazante legal y subsidiariamente por quien determine la Asamblea.
- f) No podrán participar de las Asambleas, los Colegiados que adeuden la cuota ordinaria o contribución extraordinaria fijada por la Asamblea.

Art. 23.- El gobierno, la administración, la representación natural y legal del Colegio, estará a cargo del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por un (1) presidente, (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá una cantidad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia para el cargo presidente y vicepresidente, para los demás cargos la cantidad mínima será de dos (2) años. Todos los miembros del Consejo Directivo deberán acreditar formación académica universitaria y/o terciaria cumplimentada, durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose por un segundo mandato a votación. Finalizada esta última función, podrán ser candidato pasado tres (3) años.

El órgano de fiscalización estará integrado por un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.

Art. 24.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Gobernar, administrar y representar al Colegio.
- b) Ejercer las atribuciones mencionadas en el artículo 4° de la presente, excepto las indicadas en el inciso c).
- c) Convocar las asambleas y confeccionar el orden del día de las mismas.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas.
- e) Nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y removerlos.
- f) Deliberar periódicamente en cualquier lugar de la Provincia.
- g) Designar los miembros de las comisiones permanentes y especiales.
- h) Presentar anualmente a consideración de la Asamblea Ordinaria, la Memoria, el Balance y el Inventario del ejercicio correspondiente y proponer el importe de la cuota, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias que refiere el artículo 5°.
- i) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las faltas previstas en esta ley o violaciones al reglamento cometidas por los miembros del Colegio a los efectos de las sanciones correspondientes.
- j) Administrar los bienes del Colegio y ejecutar los actos de adquisición y disposición de los mismos, previa autorización de la asamblea en los casos que corresponda.
- k) Convocar a elecciones, aprobar el reglamento electoral, el cronograma electoral y designar la junta electoral.
- l) Formar legajos de antecedentes de todos los matriculados conforme la reglamentación.
- m) Interpretar las disposiciones de los reglamentos o de la presente ley ad-referéndum de la asamblea.

Art. 25.- El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de cinco (5) de sus miembros titulares tomando resoluciones por simple mayoría de votos. En caso de empate el presidente o quien lo sustituyera tendrá doble voto.

Art. 26.- El Presidente del Consejo Directivo, quien recibirá también el nombre de presidente del Colegio, o su reemplazante legal, ejercerá la representación del Colegio, presidirá las sesiones del Consejo Directivo y será el encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo. Podrá resolver todo asunto urgente con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión.

Art. 27.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de impedimento temporal o definitivo. También cumplirá con todas las gestiones que le fueren encomendadas por el Consejo Directivo.

Art. 28.- El Secretario llevará el Libro de Actas del Consejo Directivo y de las Asambleas, firmará juntamente con el Presidente todos los instrumentos del Colegio, sus documentos y llevará el Registro de los Colegiados juntamente con el Tesorero.

Art. 29.- El Tesorero deberá llevar los Libros de Contabilidad, firmará con el Presidente todos los documentos y actuaciones referidas al manejo financiero del Colegio, llevará junto con el Secretario el Registro de Colegiados, informará sobre la situación financiera del Colegio toda vez que lo requiera el Consejo Directivo, llevará

todos los libros contables necesarios, preparará el Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, sometiéndolos al Consejo Directivo para su posterior elevación a la Asamblea, sin perjuicio que utilice el asesoramiento técnico que estime necesario.

Art. 30.- Los Vocales titulares deberán reemplazar al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, así como realizar cualquier otra tarea que se les encomendare. Deben asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto. Los Vocales suplentes reemplazarán a los Vocales titulares con los mismos derechos, y responsabilidades.

Art. 31.- El órgano de fiscalización se integrará por dos (2) miembros: Un (1) titular y un (1) suplente que representarán a la primera minoría.

Art. 32.- Los integrantes del órgano de fiscalización durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un (1) solo período.

Art. 33.- El órgano de fiscalización tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Controlar la administración del Colegio, comprobando periódicamente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores.
- b) Examinar los libros y documentos del Colegio por lo menos cada tres (3) meses.
- c) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario con motivo de irregularidades que observare.
- e) Realizar cuanto acto estimare necesario para contralor de las actividades del Consejo Directivo en salvaguarda de los intereses del Colegio y de sus colegiados.

Art. 34.- Todos los miembros del Consejo Directivo serán solidariamente responsables de la gestión administrativa y, cuando ella fuere perjudicial a los intereses del Colegio o de sus asociados, responderán de ello ante la justicia penal o civil según corresponda a las circunstancias, salvo cuando constare la expresa oposición al acto lesivo.

Art. 35.- El Tribunal de Ética y Disciplina se compondrá de tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes, serán elegidos por el mismo sistema utilizado para la elección del Consejo Directivo. Para ser miembro de este Tribunal se requerirá un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la profesión en la Provincia. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos, renovando su segundo mandato a votación y podrán ser candidatos nuevamente luego de los tres (3) años cumplido sus mandatos.

Art. 36.- Son requisitos para ser miembros del Tribunal de Ética y Disciplina:

- a) Encontrarse inscriptos en la matrícula profesional.
- b) Una antigüedad profesional de por lo menos cinco (5) años en la provincia de Salta.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente.
- d) No haber tenido suspensiones en la matrícula.

- e) Tener las cuotas mensuales al día.

Art. 37.- Será competencia del Tribunal de Ética y Disciplina, entender de oficio o a instancia del Consejo Directivo, en las faltas de disciplina en todos los actos de los profesionales contrarios a la moral y a la ética en el ejercicio de la profesión.

Art. 38.- El Tribunal de Ética y Disciplina tomará resoluciones por simple mayoría de votos de sus miembros titulares.

Art. 39.- Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina y consistirán en:

- a) Llamado de atención en privado de lo que se dejará constancia en Acta.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Multa en efectivo.
- d) Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
- e) Inhabilitación en el ejercicio profesional, lo que motivará la cancelación de la matrícula, la comunicación pública y a entidades similares del país.

Art. 40.- Para la graduación de las sanciones se tomará en consideración la modalidad y el móvil del hecho, los antecedentes personales y el grado de reincidencia del inculpado, las atenuantes, agravantes y demás circunstancias del caso.

Art. 41.- El colegiado inhabilitado para el ejercicio profesional, podrá ser rehabilitado por el Tribunal de Ética y Disciplina en los siguientes casos:

- a) Si lo fue por sanción disciplinaria, transcurridos cinco (5) años desde la resolución firme respectiva.
- b) Si lo fue a consecuencia de una condena penal, transcurrido tres (3) años de cumplidos los efectos de la misma.

Art. 42.- Los miembros del Tribunal pueden ser recusados en los casos y en la forma establecida por el Código de Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Los miembros que se encontraren comprendidos en causales de recusación deberán excusarse de oficio. Las integraciones por recusaciones o cualquier otra causal de separación se harán por sorteo entre los suplentes del Tribunal de Disciplina y, agotados éstos, por los que surjan de una lista de colegiados de más de diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Art. 43.- Los procedimientos disciplinarios se iniciarán por denuncia del agraviado, por denuncia de un profesional de la materia, por comunicación de funcionarios públicos o administrativos, o de las autoridades creadas por la presente ley, o de oficio por el Consejo Directivo.

Art. 44.- La denuncia debe contener con precisión la determinación de la persona denunciada, su domicilio, antecedentes de l hecho, las pruebas que se invoquen. Quien denuncie justificará su identidad y constituirá domicilio, acompañando copia de la denuncia y de los documentos que presente.

Art. 45.- Presentada la denuncia ante el Colegio Profesional, el Tribunal de Ética y Disciplina tendrá la dirección del proceso y dispondrá todas las medidas que estime necesarias para la investigación de los hechos.

Art. 46.- Radicada la denuncia en el Colegio, el Tribunal de Ética y Disciplina, bajo pena de nulidad de la resolución que se dicte sin cumplir con este requisito, deberá correr traslado, adjuntando la copia de la denuncia y de toda la documentación que se hubiere presentado con ella, al denunciado, quien deberá contestarla dentro de los diez (10) días hábiles perentorios desde su notificación, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse.

Art. 47.- El Tribunal de Ética y Disciplina tiene imperio para hacer comparecer a los testigos ofrecidos, pudiendo citar a los mismos.

Art. 48.- El proceso disciplinario no es susceptible de renuncia o desistimiento, tampoco operará la caducidad de la instancia. La suspensión, cancelación o inhabilitación para el ejercicio profesional no paraliza ni extingue el proceso, ni la acción por infracciones cometidas mientras se hallaba en ejercicio.

Art. 49.- La acción disciplinaria sólo se extingue por fallecimiento del denunciado o por prescripción, la que no podrá ser declarada de oficio.

Art. 50.- Las acciones disciplinarias se extinguen a los dos (2) años, a contar de la fecha en que razonablemente se pudo tener conocimiento de los hechos. La sustanciación de la causa o la comisión de nuevas infracciones suspenden el curso de la prescripción. Cuando la acción constituyere delito, la prescripción se rige por lo dispuesto en el Código Penal.

Art. 51.- Las actuaciones disciplinarias garantizarán la defensa en juicio, el debido proceso y tramitarán por procedimiento sumario, impulsando de oficio todas las actuaciones.

Art. 52.- Las sanciones que correspondan serán adoptadas por simple mayoría de votos. El Tribunal de Ética y Disciplina deberá dictar resolución fundada bajo pena de nulidad. El término para dictar resolución será el de diez (10) días hábiles, una vez cerrado el proceso. Vencido dicho término sin el dictado de la resolución, el interesado podrá solicitar pronto despacho y transcurridos cinco (5) días hábiles de esta última diligencia sin que el Tribunal se expida, se considerará que hubo resolución denegatoria y que la denuncia formulada no fue acogida.

Art. 53.- La resolución del Tribunal de Ética y Disciplina será apelable ante el Tribunal de Apelación, rigiendo las normas de los artículos 55 y 56 de la presente ley. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina que hayan comenzado a entender en una causa disciplinaria deberán continuar en sus funciones hasta la conclusión definitiva de la misma.

Art. 54.- El Tribunal de Apelación estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, rigiendo a su respecto todo lo previsto en los artículos 35, 36, 42 y 52 de la presente ley.

Art. 55.- El Tribunal de Apelación tiene por función actuar en los recursos interpuestos en contra de las resoluciones del Consejo Directivo y las del Tribunal de Ética y Disciplina.

Art. 56.- El recurso de apelación debe presentarse por escrito fundado, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocida la resolución sobre la que el mismo se plantea. La presentación del recurso sin fundamentación traerá aparejado el rechazo inmediato del mismo. En la fundamentación o memorial el interesado ofrecerá todas las pruebas de que intente valerse acompañando la documental que obrare en su poder. El Tribunal de Apelación debe expedirse dentro del término de quince (15) días hábiles de recibidas las actuaciones. Si así no lo hiciere el interesado podrá solicitar pronto despacho y transcurridos cinco (5) días hábiles de su presentación sin que el Tribunal se expida, se considerará que hubo resolución denegatoria del recurso.

Art. 57.- Dictada la resolución por el Tribunal de Apelación, la que debe ser fundada bajo pena de nulidad, podrá ser recurrida mediante el recurso jerárquico reglamentado por los artículos 179 a 183 de la Ley 5.348, por ante el Poder Ejecutivo.

TÍTULO IV ELECCIONES

Art. 58.- Son electores, todos los profesionales matriculados que no tengan deudas con la Entidad o no se encuentren suspendidos.

Art. 59.- La elección de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Disciplina y del Tribunal de Apelación, se hará por el voto directo, secreto y a simple pluralidad de sufragios. Para los electores con domicilio en el departamento Capital se habilitarán los lugares convenientes en la sede del Colegio o donde la Junta Electoral lo determine. Los colegiados que tengan su domicilio fuera del departamento Capital podrán votar:

- a) Por sobre sellado en la forma que la reglamentación lo determine.
- b) En las sedes de las Delegaciones cuya jurisdicción corresponda a sus domicilios.

Art. 60.- El mandato de todos los cargos electivos titulares y suplentes será de dos (2) años y podrán ser reelectos por un (1) solo período. Cesan en sus funciones el mismo día en que expira el período legal sin que por ninguna causa pueda prorrogarse ni completarse.

Art. 61.- Las elecciones se realizarán con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha de terminación de los mandatos del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y Tribunal de Apelación.

Art. 62.- La Junta Electoral estará formada por tres (3) colegiados designados por el Consejo Directivo, los que deberán reunir iguales requisitos que para ser miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

Art. 63.- La fecha de elecciones será fijada mediante convocatoria, la cual deberá hacerse con una anticipación no menor a treinta (30) días del acto eleccionario. Dentro del mismo término deberá exhibirse el padrón electoral provisorio.

Art. 64.- La recepción de votos durará seis (6) horas continuas, estará a cargo de la Junta Electoral, la que asimismo entenderá en la confección del padrón electoral, en todo lo relativo al acto eleccionario: oficialización de candidaturas, aprobación de boletas, escrutinio definitivo, proclamación de electos y otorgamiento de sus diplomas; y demás atribuciones y deberes que establezcan el reglamento electoral y el cronograma electoral. El cargo de miembro de la Junta Electoral es irrenunciable, salvo causal de legítimo impedimento que será valorado por el Consejo Directivo. La Junta Electoral procederá al escrutinio definitivo inmediatamente después de vencido el plazo de impugnación.

Art. 65.- Las listas participantes podrán impugnar el acto eleccionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de celebrado, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito ante la Junta Electoral, indicando con precisión las causas del vicio y las pruebas pertinentes, bajo sanción de caducidad. Luego de dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Art. 66.- El Régimen Electoral Provincial y sus modificatorias serán de aplicación supletoria para toda cuestión no prevista.

TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 67.- A los fines de lo dispuesto en esta ley, el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta, designará la primera Junta Electoral. Dicha Junta tendrá a su cargo las tareas de matriculación inicial de los profesionales comprendidos en esta ley, elaborando el padrón, llamando a Asamblea General para la aprobación del reglamento electoral y cronograma electoral y convocará a elecciones a la totalidad de los profesionales para cubrir los cargos creados por la presente ley en el plazo no mayor de noventa (90) días corridos.

Art. 68.- Las asociaciones deberán adecuarse a las disposiciones de la presente ley.

Art. 69.- Para los tres (3) primeros períodos eleccionarios, no será exigible la antigüedad en la matriculación requerida para los candidatos a cargos electivos previstos en esta ley.

Art. 70.- Los Técnicos Superiores de la especialidad, tendrán un plazo de cinco (5) años para presentar el título universitario.

Art. 71.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Marcela del Valle Leguina, Vicepresidenta – Fabio Enrique López, Secretario – Isabel

Marcelina De Vita – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Luis Gerardo Mendaña – Matías Monteagudo – Germán Darío Rallé.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) Sector Comisiones.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Ceaglio.

Sra. CEAGLIO.- Gracias, señor presidente.

Hoy me toca traer este proyecto a la Cámara, que por razones del destino llegó a mis manos y por eso estoy profundamente agradecida.

Esta iniciativa propone la creación del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Salta, una entidad que les otorgará el respaldo institucional que merecen, jerarquizando su profesión y mejorará sus condiciones gremiales y laborales.

Desde la sanción de la Ley 8.249 que regula el Ejercicio de la Profesión de Acompañante Terapéutico se notó un incremento sostenido de éstos, personas que día a día cumplen un rol muchas veces silencioso, pero fundamental para la salud mental y física de nuestros ciudadanos.

El Acompañante Terapéutico no es un cuidador o un amigo ocasional, es un profesional formado para asistir, contener y favorecer la integración social de quienes transitan enfermedades, discapacidades, tratamientos complejos, situaciones de extrema vulnerabilidad, y siempre lo hace como parte de un equipo interdisciplinario. En Salta, tenemos cientos de Acompañantes Terapéuticos que todos los días ayudan a niños, a discapacitados, adultos mayores y a pacientes que atraviesan momentos complicados – reitero– con problemas de salud mental, adicciones, enfermedades crónicas y muchas veces son el único ‘puente’ que existe entre el paciente y la familia o la comunidad. Sin embargo, no cuentan con una institución que los represente ante las obras sociales, los organismos del Estado y la sociedad en general. Su creación velará por la protección de sus derechos, los defenderá de los abusos laborales, avalará la calidad del servicio que brindan, se establecerá un código de ética y principalmente garantizará el nivel de servicio que recibirán los pacientes.

La instauración del Colegio Profesional de Acompañantes Terapéuticos será un gran logro, que permitirá registrar y matricular a todos los profesionales asegurando el cumplimiento de la ley, la defensa de sus derechos laborales, la regulación de honorarios, capacitación y actualización de manera permanente a sus miembros, representarlos de forma institucional, darles prestigio y jerarquizar la profesión.

Señor presidente, este proyecto de ley también es un acto de justicia para quienes dedican su vida a acompañar a otros en momentos muy complejos, me refiero a que son expertos que cumplen con compromisos internacionales como la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad o la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Antes de finalizar quiero agradecer el trabajo que realizaron los integrantes de las comisiones de Salud, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General, porque comprendieron su importancia.

Por los motivos expuestos, solicito a los pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto, para que estos profesionales cuenten con el respaldo, reconocimiento y las herramientas para seguir trabajando por la Salud e inclusión en la Provincia.

Para cerrar, quiero decir que ellos no sólo acompañan, sino que levantan los ánimos, sostienen y devuelven dignidad, nosotros desde esta Cámara de Diputados tenemos la oportunidad de apoyarlos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. ESTEBAN.- Gracias, señor presidente.

Cómo no apoyar el proyecto de ley de la diputada Carolina Ceaglio, disculpe que la nombre.

El 20 de mayo de 2021, el Decreto de Gobernación 415 promulgaba la Ley 8.249 que regulaba el Ejercicio de la Profesión de Acompañante Terapéutico...

T.09 mmm

(Cont. Sr. Esteban).- ...de Acompañante Terapéutico, y hoy nos encontramos ante un nuevo hito, la creación del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la provincia de Salta, que no sólo será un estructura administrativa, sino que proporcionará un marco normativo, con matrícula obligatoria, requisitos formales, asegurando la capacitación y la supervisión de quienes ejerzan la tarea de proteger a los pacientes y a las familias en su conjunto, abrirá las puertas a la inclusión de obras sociales, de redes sanitarias, aplicará sanciones, poseerá un código de ética, fundamentalmente representará a 4.500 personas que están dedicadas a esta tarea que conlleva un alto valor social, 200 de ellas están matriculadas.

Tengo conocimiento de que integrantes de la Asociación de Trabajadores de Acompañantes Terapéuticos manifestaron ya la intención de acceder a una segunda nivelación para lograr el reconocimiento pleno como profesionales de la Salud.

Aprovecho también para informar que presenté otro proyecto de ley para la Creación del Colegio de Profesionales en Ciencia de los Alimentos, bromatólogos, convencido que va a mejorar el trabajo, el fortalecimiento institucional, que es una deuda histórica con quienes día a día sostienen la Salud, la seguridad alimentaria y por sobre todas las cosas el bienestar de nuestra gente.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Arjona.

Sr. ARJONA.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, voy a acompañar este proyecto de ley de creación del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la provincia de Salta, sin lugar a dudas es un reflejo de lo que hoy en día nos toca a nosotros, como legisladores, brindar esta herramienta fundamental otorgándoles un marco institucional.

El acompañamiento terapéutico constituye un recurso clínico especializado que opera desde un abordaje psicoterapéutico y social, en el campo de la salud mental y el bienestar, influye en el tratamiento de pacientes severamente perturbados, con derechos vulnerados, en situaciones de crisis, en casos problemáticos recurrentes; trabaja para facilitar el lazo humano, incentiva a nuevas etapas sociales, en lo educativo, laboral o recreativo. En pacientes que no se encuentran en circunstancias de conflicto evitan la segregación y la cronificación.

La verdad es que cada uno de estos profesionales merece el acompañamiento y este reconocimiento.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Orozco.

Sr. OROZCO.- Gracias, señor presidente.

Como expresó el diputado Esteban, ¡cómo no aprobar esta iniciativa! Conozco muy bien el trabajo que realiza esta gente. Todos saben que tengo una Fundación, a la que acompaño, y en ella ¡hay 4 personas que hacen el trabajo que ustedes llevan adelante! *(el diputado Orozco gira y le habla a los acompañantes terapéuticos ubicados en la barra)*, vi lo importante que es su labor y la satisfacción que le proporcionan a los pacientes... *(Aplausos en la barra)* ¡Sé del caso de muchas personas que si no fuera por ustedes, la verdad es que no me imagino cómo vivirían!

Hay algo que me quedó en claro cuando la diputada Ceaglio expresó que ‘no son sólo acompañantes’, ¡son profesionales que pasaron a ser indispensables para muchas personas que padecen patologías, trastornos, adicciones, entre otros!, y que lamentablemente...

T.10 cpv

(Cont. Sr. Orozco).- ...y que lamentablemente no son independiente, ustedes *(gira y les habla a los Acompañantes Terapéuticos ubicados en la barra)* son el segundo corazón que late por ellos y los acompañan, por eso desde mi lugar les agradezco lo que hacen.

Asimismo quiero destacar lo importante que es la creación del Colegio, porque les permitirá trabajar dentro del marco de la ley y estar protegidos ante los abusos laborales, esto es clave.

Muchas veces lo que ustedes cobran –al no estar reconocidos por la ley– no se compara con la enorme labor que realizan comparado con otras profesiones. Por eso, los acompaño desde lo más profundo de mi corazón, sabiendo lo que aportan cada día. En Rosario de la Frontera conozco a muchas personas que de no ser por ustedes no vivirían de la manera en que lo hacen. Muchísimas gracias. Y, por supuesto, voy a votar de manera positiva. *(Aplausos en la barra)*

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

Sra. DE VITA.- Gracias, señor presidente.

Esta mañana trabajamos en la Comisión de Legislación General intercambiando conceptos sobre este proyecto de ley, que representa un gran avance. Recuerdo que en 2018 en este mismo recinto, presenté un proyecto para reconocer al Acompañante Terapéutico como un profesional de la Salud por su importancia, como se expresó recién.

También apoyé una iniciativa relacionada al COVID, que en ese momento había causado una conmoción mundial ya que muchos necesitábamos contención, acompañamiento y comprender la problemática de la salud mental, y de hecho ellos son quienes entienden, se relacionan y reciben las indicaciones de psicólogos, psiquiatras y profesionales de distintas áreas de la Salud, en consecuencia es un trabajo interdisciplinario de gran profundidad se logra acompañar.

En una de mis visitas al centro de formación de acompañantes terapéuticos donde concurren jóvenes y adultos, me sorprendió ver en una pizarra muchas manos impresas, pintadas de colores. Eso llama la atención y me impactó al entrar y entendí que ésa es la verdadera esencia del acompañante terapéutico.

Justamente en la etapa de Homenajes hice referencia al Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, y miren si esto no es asistencia humanitaria real, en la familia, en personas solas y en todas las edades, porque no se limita sólo a los adultos mayores – aunque reconozco que son los más vulnerables–, también pueden asistir a jóvenes con

adicciones o a aquellos que por una enfermedad quedaron en una situación de casi dependencia.

La labor del Acompañante Terapéutico es lograr que el asistido se sienta útil, que cada día necesite menos ayuda, uno piensa que estos profesionales lo van a acompañar siempre y ¡no!, porque en realidad su rol, su felicidad y satisfacción es cuando el o la paciente le da un abrazo y le dice: Muchísimas gracias, ya puedo manejarme solo, ya puedo tomar un café con mis amigos, ya puedo volver a ser yo mismo.

Es maravilloso avanzar con la creación de este Colegio...

T.11 mgc

(Cont. Sra. De Vita).-...este Colegio, que tiene que ver con la ética del ejercicio profesional, con las incumbencias, con lo que venía haciendo un poco el órgano de aplicación establecido en la Ley 8.249, que es el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que tuvo la gran deferencia de llevar a cabo el registro y las capacitaciones

Hay que seguir instruyendo, incluyendo, titulando y engrandeciendo la profesión, no digo en número –que es importante–, sino en la entrega social, comunitaria y humanitaria de esta sensible profesión.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Restom.

Sr. RESTOM.- Gracias, señor presidente.

Primero, felicito a la autora del presente proyecto, sé que le llevó un poco más de un año, un año y medio, trabajar en esto...

– La diputada Carolina Rosana Ceaglio asiente con un movimiento de cabeza.

Sr. RESTOM.- ...y sobre todo en estos tiempos donde la desregulación parece ser un ítem. Nosotros, los colegiados en distintos Colegios de la Provincia, vemos a diario lo que nos cuesta armar capacitaciones, pelear por el control del ejercicio legal de la profesión.

Y la verdad es que el número que dio un diputado preopinante respecto a la cantidad de profesionales que hay en el área, si bien es una cifra importante, no creo que sea suficiente en estos tiempos –como lo tratamos en la reunión anterior– donde la discapacidad pasó a ser un eje fundamental en la vida de las familias salteñas y la tarea de los Ayudantes Terapéuticos es vital para la recuperación no sólo de niños, sino también de ancianos –porque muchos adultos mayores se quedan en casa–, incluso conozco equipos que trabajan con pacientes con adicciones.

Los Acompañantes Terapéuticos son fundamentales en la sociedad y qué bueno que laboraran en conjunto con la autora de la iniciativa fomentando esto de formar un Colegio. Ahora no sólo contarán con el marco legal del Ejercicio de la Profesión, sino que quiera Dios pronto salga de las Cámaras Legislativas y el Gobernador promulgue la creación de este Colegio para que comience su labor institucional.

El hecho de desempeñarse desde un Colegio implica, además de defender los aranceles, generar capacitaciones e intercambio de experiencias, cuestiones que en ramas donde la responsabilidad del profesional es tan alta, como asistir a un niño con discapacidad, un adulto con dificultades motoras o a un paciente adicto, son de significativa importancia. Entonces, sería muy bueno que éste también promueva –como lo hace un gran número de Colegios de la Provincia– el aprendizaje y el adiestramiento de manera permanente, difunda temas de interés y ayude a los profesionales que viven en el interior –porque allí hay un montón de Ayudantes Terapéuticos– promoviendo la

formación online, tengo esa experiencia desde el Colegio de Bioquímicos, quien nos brinda la posibilidad de hacer cursos a distancia y estar preparados de la misma manera que un bioquímico de esta Capital.

Celebro que los profesionales se aglutinen, tengan que pagar una cuota, capacitaciones, pero ante todo que sean cooperativos, que trabajen ‘codo a codo’, porque lo que van a defender es una actividad que les atañe a todos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

Sra. HUCENA.- Gracias, señor presidente.

Respecto a este importante proyecto de ley de mi par, diputada de Orán, debo decir que la Ley 8.249 reguló de manera específica el Ejercicio del Acompañante Terapéutico en Salta, reconoció su rol profesional dentro del sistema de Salud e incluso estableció requisitos de formación, de incumbencias en el ejercicio de la profesión. No obstante,...

T.12 ech

(Cont. Sra. Hucena).-...No obstante, aún persiste la necesidad de dotar a este colectivo de un marco institucional, autónomo, que les permita ejercer el autogobierno de la profesión y asegurar, por supuesto, el control ético y disciplinario de sus matriculados, porque hay que jerarquizar la tarea que ellos efectúan.

La creación del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la provincia de Salta se fundó en varias razones, las cuales analizamos en las diferentes comisiones. Principalmente, destacamos el acompañamiento terapéutico que es una práctica cada vez más requerida en el campo de la salud mental, y la atención integral de esos pacientes en diversos contextos.

Sin embargo, pese al reconocimiento legal establecido por la ley, los profesionales –como dije– carecen de una entidad que regule el ejercicio de la profesión, que fomente la capacitación permanente y que los represente ante los poderes públicos.

Este Colegio brindará legitimidad, jerarquía, equiparando su estatus con los demás institutos de la Salud. También –repito– ejercerá el control ético y disciplinario. ¿Por qué? Porque el Estado Provincial, al reconocer la profesión mediante la Ley 8.249, tiene la obligación de garantizar la idoneidad y la responsabilidad en su ejercicio. Se constituirá en un órgano con competencia para dictar y aplicar un Código de Ética, es importante sancionar las faltas, velar por el correcto desempeño y proteger a los usuarios de los servicios frente a conductas indebidas que a veces suelen ocurrir.

Asimismo, consideramos que la colegiación le permitirá a los Acompañantes Terapéuticos contar con una representación institucional unificada, donde podrán canalizar las inquietudes, hacer cumplir sus derechos laborales, participar de manera activa en las políticas públicas de salud mental y, sobre todo, de los cuidados integrales.

La institución deberá ser garante de promover la actualización, el perfeccionamiento profesional de sus matriculados para asegurar que los servicios que se prestan a los pacientes respondan a los estándares de calidad, seguridad y éticos acordes a las normas vigentes.

Además, tendrá la capacidad de celebrar convenios con organismos estatales, institucionales, educativos y distintas organizaciones de Salud. Esto favorecerá la inclusión del Acompañante Terapéutico en programas de prevención, tratamiento,

rehabilitación, fortaleciendo así la integración de la profesión con los equipos interdisciplinarios correspondientes.

La creación de este Colegio responde al principio de autonomía de las profesiones, porque permitirá que quienes ejercen esa actividad sean quienes regulen su matrícula, supervisen su labor y representen institucionalmente a la profesión de la que egresaron y se perfeccionaron. Sin duda, esto asegurará el funcionamiento ágil, democrático, cercano a las necesidades de los profesionales.

En conclusión, este proyecto de ley no sólo viene a complementar la Ley 8.249, sino que constituye un paso imprescindible para consolidar la identidad...

T.13 srp

(Cont. Sra. Hucena).- ...la identidad y el pleno reconocimiento del Acompañante Terapéutico en la provincia de Salta. Reitero, la creación de este Colegio permitirá contar con un organismo autónomo, dotado de potestad pública que garantice el correcto ejercicio de la profesión, la defensa de sus matriculados y, además –según nuestro criterio como representantes del pueblo– protege a la comunidad que recibe ese servicio.

Por lo expuesto, pido a mis pares el acompañamiento al proyecto de ley.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Biella Calvet.

Sr. BIELLA CALVET.- Gracias, señor presidente.

Fue muy placentero trabajar este proyecto de ley en la Comisión de Salud, sobre todo porque como médico perteneciente al equipo de Salud me doy cuenta de la necesidad de pro-fe-sio-na-li-zar hoy en día a la gran mayoría de las Acompañantes Terapéuticas que todavía no son licenciadas. La idea de ‘nivelar hacia arriba’ esta noble profesión que permite acompañar a las personas y a las familias que los requieren en los momentos más difíciles es importante –creo que dentro de este recinto todos, de una u otra manera, precisamos la ayuda de un asistente terapéutico para cuidar a un ser querido–, para lograr la excelencia en la asistencia y la única manera de lograrlo es colegiándolos y dándoles ese período de tiempo de 5 años para que logren obtener su licenciatura para de esa manera ser de verdad profesionales que trabajan ‘codo a codo’ con el resto del equipo de Salud.

Por lo expuesto, desde el Bloque Salta Independiente con mucho gusto vamos a acompañar el proyecto de la diputada. *(Aplausos en la barra)*

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Farfán.

Sra. FARFÁN.- Gracias, señor presidente.

Celebro que se trate este proyecto, porque va a permitir mayores indicadores de organización, capacitación y vinculación entre estos profesionales *(mira al público que se encuentra en la barra)* que realizan una enorme tarea social y de servicio con las personas adultas, una labor donde además de tiempo y vocación demuestran empatía, cariño y sobre todo, algo que en esta sociedad está faltando, amor al prójimo.

Por lo tanto, desde el Bloque Unión Cívica Radical felicito a la autora y, por supuesto, acompaño y celebro este proyecto de ley que busca reconocer esta profesión que tanta falta nos hace a la sociedad en general y a los adultos en especial.

Nada más, señor presidente. *(Aplausos en la barra)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Juárez.

Sra. JUÁREZ.- Gracias, señor presidente.

Por supuesto que voy a acompañar el proyecto de ley.

Quiero contarles a las personas que nos visitan (*en referencia a los Acompañantes Terapéuticos*) que en mi primer período como legisladora ésta fue una iniciativa que muchas veces y durante varios años de forma continua intenté que llegara a este recinto, así que celebro la tenacidad de la diputada Ceaglio por lograrlo.

Considero que tratar este proyecto nos engrandece a todos, porque significa que estamos mirando lo que realmente importa, la gente.

Los Acompañantes Terapéuticos cumplen un rol silencioso, pero fundamental, el de acompañar a personas en situación de vulnerabilidad, asisten a familias que atraviesan momentos muy difíciles y son el sostén cotidiano de quienes requieren cuidados especiales, muchas veces son el ‘puente’ entre la vida diaria y la rehabilitación, la dificultad y la esperanza. Sin embargo, pese a la enorme responsabilidad que recae sobre sus ‘hombros’ por mucho tiempo su labor...

T.14 pj

(Cont. Sra. Juárez).-...su labor fue invisibilizada, y me van a entender muchas de ellas, porque fueron precarizadas y poco reconocidas; es por eso que la creación de este Colegio significa un paso hacia adelante para jerarquizar su profesión, su tarea, lo que realizan; también implica garantizar los estándares de formación, ética y responsabilidad y brindarles un espacio de contención y representación.

Además de lo que ya mencioné quiero decir que muchas de ellas cada vez que se acercaron a esta Cámara además de relatar sus historias de lucha en pos de este Colegio, expresaron ser madres sostén de familia, por eso celebro doblemente el accionar de estas mujeres por haber batallado y logrado que hoy se considere este proyecto de ley.

Reitero mi acompañamiento y felicito a la autora de la iniciativa por visibilizar a todas estas trabajadoras.

Nada más, señor presidente. (*Aplauso en la barra*)

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Riquelme.

Sra. RIQUELME.- Gracias, señor presidente.

Felicito a la autora del proyecto por jerarquizar la profesión de Acompañantes Terapéuticos mediante la creación del Colegio, es un logro para su desempeño, debido a que existen pautas y conductas que deben ser cumplidas.

Ser Acompañante Terapéutico es una tarea muy noble, durante muchos años fui enfermera, también acompañante terapéutica, a mis pacientes les llevaba la palabra de Dios.

Felicito a las profesionales que nos acompañan (*en referencia a las Acompañantes Terapéuticas ubicadas en la barra*) por el futuro Colegio y doy gracias al Señor por darme la oportunidad de aprobar este proyecto de ley en estos últimos meses que me quedan de gestión. (*Aplausos en la barra*)

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Valenzuela Giantomasi.

Sr. VALENZUELA GIANTOMASI.- Gracias, señor presidente.

Creo que ya se dijo todo con respecto a lo que es visibilizar por sobre todas las cosas un proyecto, que más allá del planteamiento técnico, de los aspectos legales, éticos, es una iniciativa con una carga emocional muy fuerte y de alta sensibilidad; es destapar, mostrar de forma social un trabajo preponderante para pacientes, pero también para las familias.

Los Ayudantes Terapéuticos profesionales se convierten en familia y me consta, señor presidente; el acompañamiento terapéutico es una práctica cada vez más valorada que implica un profundo compromiso y reflexión por parte de los profesionales, su actividad se centra en brindar apoyo emocional, promover la autonomía, mejorar la calidad de vida de las personas, trabajando en estrecha relación y colaboración con equipos interdisciplinarios; cumplen el rol de sostén y guía; el acompañamiento terapéutico –insisto– actúa como apoyo emocional para ayudar a las personas que transitan momentos de alta dificultad, angustia, desesperanza, pero también a construir autonomía y tomar decisiones. Se crea un vínculo de confianza, la asistencia terapéutica se basa en la creación de un vínculo, una relación cercana donde el paciente se siente seguro para expresarse y trabajar en su proceso terapéutico.

En resumen el acompañamiento terapéutico es una práctica enriquecedora que no la puede llevar adelante cualquier persona, porque requiere compromiso, reflexión y una profunda comprensión de las necesidades individuales de cada uno de los enfermos; es un trabajo que a través de la empatía busca fortalecer la autonomía, apoyar, mejorar la calidad del vida de quienes requieren este tipo de asistencia.

Debo destacar el fuerte compromiso de la autora del proyecto, la diputada Carolina Ceaglio –disculpe que la mencione–, el trabajo que se concretó en cada una de las comisiones y la comprensión en el marco de visibilizar una profesión **muy, muy difícil...**

T.15 mmm

(Cont. Sr. Valenzuela Giantomasi).- ...;**muy, muy difícil!**, no sólo por el esfuerzo físico que conlleva, porque la gran mayoría son mujeres, y la carga emocional, sino también en cuanto a lo económico, en un **país complicado**, con una crisis compleja, en el mejor de los casos un acompañante terapéutico cobra 5.000 pesos la hora, además hay que tener en cuenta el costo del boleto de colectivo, de ida y de vuelta, ¡en el mejor de los casos! ¡En la actualidad el IPS les paga 1.000 pesos la hora! ¡Esto es dignificar la tarea de esfuerzo y compromiso! Por eso afirmé que ¡no es para cualquier persona, es realmente un trabajo profesional, de empatía, de compromiso, de un ser que se convierte en familia, y en muchos de los casos acompañan al paciente hasta el último suspiro!

Nada más, señor presidente. *(Aplausos en la barra)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

La verdad es que en todos los años que uno viene trabajando en esta Cámara, y habiendo apoyado la creación de muchos colegios de profesionales, nunca sentí que se generara esta situación tan especial, cuando hablamos del Colegio de Acompañantes Terapéuticos, una profesión que tiene mucho de humanidad, porque no es sólo ‘acompañar’, sino también es estar con un paciente que requiere de atención especial y exclusiva, y para atender a una persona enferma, por más conocimientos científicos que se tenga, no es posible asistirle si no hay una entrega de corazón, ¡y esta labor tiene

mucho de eso! Y lo puedo afirmar, porque durante 8 años tuve a mi madre postrada, en esa época no había o no se hablaba de esta carrera o por lo menos en mi pueblo, y acá está presente una profesional, Beatriz, mi amiga (*en referencia a las Acompañantes Terapéuticas que están ubicadas en la barra*) que conocía esta situación, porque más de una vez me acompañó y sabe; mi familia sólo podía confiar en su compromiso y entrega, una persona que sin conocimiento científico se empleó para cuidar a alguien que estaba enferma, que tenía momentos de alegrías, pero a la vez lapsos de impotencia, y mucha furia, porque varias veces mi madre sentía la imposibilidad de manejarse sola, por su patología no podía deglutir, por eso su comida debía ser licuada, además se sentía invadida por alguien que la asistía en la privacidad, como acompañarla al sanitario, higienizarla, pero era el ser que siempre la cuidaba como la gran señora que fue (*se le quiebra la vos mientras habla*), porque estaba bien peinada, perfumada, con la cara lavada y las ‘uñitas’ pintadas.

¿Por qué yo comento este tema, que me emociona y bastante? Porque no es sólo crear un Colegio que jerarquiza y prestigia a la profesión, es incluso hacer referencia a la otra faceta que muchas veces en la desvalorización de esa profesión no la sabemos ver.

¡Muchas gracias, Acompañantes Terapéuticas! ¡Agradezco a la autora del proyecto, diputada Carolina Ceaglio! ¡Hoy estamos haciendo un acto de justicia!

Nada más, señor presidente. (*Aplausos en la barra*)

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el dictamen de la Comisión de Legislación General, que aconseja la unificación de los expedientes de referencia y la aprobación con modificaciones; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad. ...

T.16 cpv

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado el dictamen.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por unanimidad: "TÍTULO I. De la Creación del Colegio: artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. TÍTULO II. De los Profesionales Acompañantes Terapéuticos: artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. TÍTULO III. De las Autoridades del Colegio: artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57. TÍTULO IV. Elecciones: artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66. TÍTULO V. Disposiciones Complementarias y Transitorias: artículos 67, 68, 69 y 70.
- El artículo 71 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión. (*Aplausos y ovaciones en la barra*)

Pasamos a considerar el expediente N° 91-52.725/25, proyecto de declaración con dictámenes de las comisiones de Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DESDE EL
MOLINO, MUNICIPIO NAZARENO, (DPTO. SANTA VICTORIA) HASTA
RODEO COLORADO Y ABRA DEL SAUCE (DPTO. IRUYA)**

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el expediente N° 91-52.725/25, proyecto de declaración de los señores diputados Enzo Hernán Chauque y Ricardo Germán Vargas: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026, la construcción de la red de distribución eléctrica desde El Molino, municipio Nazareno (departamento Santa Victoria) hasta Rodeo Colorado y Abra Los Sauces (departamento Iruya); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026, la construcción de la red de distribución eléctrica pasando por las localidades de Cuesta Azul, Río Blanco, El Molino, Abra el Sauce hasta Rodeo Colorado.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro López, Presidenta – Carolina Rosana Ceaglio – Juan José Esteban - Pablo Raúl Alejandro Gómez – Manuel Norberto Paz - Antonio Sebastián Otero – Mirtha Esther Miller.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisiones – Arq. Sebastián Borré, Secretario de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-52.725/25, proyecto de declaración de los diputados Enzo Hernán Chauque y Ricardo Germán Vargas: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026, la construcción de la red de distribución eléctrica desde El Molino, municipio Nazareno (departamento Santa Victoria) hasta Rodeo Colorado y Abra Los Sauces (departamento Iruya); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguiente diputadas y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Omar Exeni Armíñana - María Cristina Frisoli - Juan Esteban Romero - Daniel Alejandro Segura Giménez.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo - Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisiones - Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Chauque.

Sr. CHAUQUE.- Gracias, señor presidente.

Antes de empezar con mi alocución, pido autorización para mostrar una imagen y graficar la situación

- Asentimiento.
- Así se hace.

Sr. CHAUQUE.- El proyecto de declaración lo presentamos junto al diputado Ricardo Vargas, representante del departamento Iruya, en él estamos solicitando la ampliación de la red eléctrica existente en el municipio Nazareno, que en la actualidad cuenta con 628 usuarios y finaliza en el paraje Cuesta Azul.

Nuestra propuesta es extender la red hacia el sur, hasta el límite con el departamento Iruya, lo que beneficiará a 2 localidades de Nazareno, que son Río Blanco y El Molino, pasando por Rodeo Colorado y Abra del Sauce, que son parajes de Iruya.

La razón principal de nuestro pedido se debe a que en este momento se está construyendo un camino carretero que unirá ambos departamentos, lo cual fomentará una actividad importantísima en la zona para menguar la falta de trabajo. En las imágenes se puede observar que del lado norte es Cuesta Azul, y queremos que se extienda hacia el sur, pasando por los lugares mencionados.

Como les decía en la zona no hay mucho empleo, pero tenemos un enorme potencial que se está desarrollando de a poco que es el turismo y la luz eléctrica es indispensable para brindar mejores servicios como agua caliente, conectividad e iluminación.

Por todo esto requerimos a las autoridades correspondientes que se avance en este tema e incluyan en el presupuesto del próximo año la ampliación de la red eléctrica.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Vargas.

Sr. VARGAS (R.G.).- Gracias, señor presidente.

Como expresó el diputado preopinante presentamos este proyecto de declaración a través del cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que incluya en el Presupuesto 2026, la construcción de esta obra...

T.17 mgc

(Cont. Sr. Vargas, R.G.).- ...esta obra. Desde Cuesta Azul hasta Rodeo Colorado hay, aproximadamente, 20 kilómetros, pasando por El Molino, Abra del Sauce y Rodeo Colorado, las 2 últimas son comunidades pertenecientes al departamento Iruya.

Necesitamos que esta obra se incluya en el Presupuesto General de la Provincia 2026, porque beneficiará a la gente de las localidades nombradas, en cuanto al turismo. Abra del Sauce cuenta con una población de 80 habitantes y Rodeo Colorado con más de 300 y cuenta con un colegio secundario rural, es una comunidad bastante grande.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. ESTEBAN.- Gracias, señor presidente.

Voy a acompañar el proyecto de declaración de autoría de los diputados preopinantes. Hoy la electricidad es un recurso esencial que impacta de forma permanente en las familias, en las escuelas y en los Centros de Salud porque algunos medicamentos y vacunas requieren refrigeración.

Sin embargo, hay que ser realistas, esta obra es factible, pero representa un costo muy elevado como para que lo asuma sólo la Provincia. Creo que es fundamental buscar recursos nacionales, en el ENRE, en el programa de electrificación rural, en el Banco Interamericano de Desarrollo, en el Banco Mundial, en la Secretaría de Energía de la Nación, esta gestión haría viable lo que solicitan los pares preopinantes.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto que aconsejan la aprobación con modificaciones; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-52.718/25, proyecto de declaración con dictamen de la Comisión de Obras Públicas. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad al despacho respectivo.

10

SOLICITAR AL P.E.P. ARBITRE LAS MEDIDAS PARA QUE LOS ADJUDICATARIOS DEL BARRIO NACIONAL DE LA CIUDAD DE TARTAGAL RECIBAN LAS ESCRITURAS CONFORME A LA LEY 7.646 Dictamen de Comisión

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el expediente N° 91-52.718/25, proyecto de declaración de la señora diputada Mirtha Esther Miller: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas necesarias para que los adjudicatarios del barrio Nacional de la ciudad de Tartagal reciban las escrituras conforme a la Ley 7.646; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias para la regularización dominial de la Matrícula N° 30.741 del barrio Nacional de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro López, Presidenta – Carolina Rosana Ceaglio – Juan José Esteban – Pablo Raúl Alejandro Gómez – Mirtha Esther Miller – Antonio Sebastián Otero – Manuel Norberto Paz.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisiones – Arq. Sebastián Borré, Secretario de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Miller.

Sra. MILLER.- Gracias, señor presidente.

A través de este proyecto de declaración solicito que se cumpla con la Ley 7.646 de expropiación, que como no se la cumplió al parecer ‘ha caído’, pero hay una Cédula Parcelaria donde consta la compra venta (*observa la documentación*), dice aquí: “Provincia de Salta. Domicilio legal: Centro Cívico Grand Bourg”, el Gobierno hace 15 años compró las tierras de la Matrícula N° 30.741, que usted mencionó, señor presidente.

Hay vecinos que hace 50 años ocupan esos terrenos y tengo en mis manos los reclamos que hicieron, porque ellos deambularon por todas las oficinas buscando una solución. Todos sabemos que poseer una vivienda digna es un derecho esencial, ya que implica tener acceso a un hogar seguro, adecuado y asequible, fundamentalmente, en este tiempo tan tumultuoso y lleno de incertidumbre, también hace referencia a vivir en condiciones que permitan gozar seguridad, paz y dignidad, todo eso...

T.18 ech

(Cont. Sra. Miller).-...todo eso se potencia cuando se accede a los servicios básicos, cuando se tiene la certeza de la tenencia de su propio inmueble y sobre todo cuando se considera la cultura del individuo como un hecho muy importante, es una tierra compartida con hermanos originarios.

La verdad es que ya ‘golpeamos’ todas las ‘puertas’ y aún no recibimos ninguna respuesta. Por eso, pido a mis pares la aprobación de este proyecto, para que se les haga entrega de esta fracción del terreno a los vecinos, para que puedan acceder a los servicios básicos, la energía eléctrica, el agua, que realmente son necesarios.

Agradezco a los miembros de la comisión que emitió dictamen favorable, esto es justo, porque hace 50 años que la gente vive allí y anhelan contar con la seguridad de lo propio para acceder a los beneficios que eso conlleva.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo...

– El diputado Durand Cornejo levanta la mano.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Durand Cornejo. Disculpe, el Secretario no me dio la lista de oradores.

Sr. DURAND CORNEJO.- Señor presidente, muchas gracias. Ésas son las consecuencias, uno se hace viejito y ya no lo tienen en cuenta ni para hablar en la Cámara... (*Risas*) Hay que tomar con humor las cosas.

En realidad yo quería hablar y había pedido la palabra para el proyecto anterior, pero éste es exactamente lo mismo. ¿Y por qué digo que es exactamente lo mismo? Porque son proyectos de buenas intenciones, es bueno aclararlo, porque si no nos terminamos engrupiendo a nosotros mismos y creemos que: ‘¡oh, me aprobaron el proyecto de declaración!’ No, no es tan sencillo.

Fíjese lo que pasa...

– Se produce un breve corte en la conexión del micrófono.

Sr. DURAND CORNEJO.- Fíjese lo que pasa cuando se apaga el micrófono.

Decía, esto de las declaraciones para buenas intenciones. Recién hablábamos de un proyecto de declaración para que se incluya en el Presupuesto del año que viene, una obra que, sin ninguna duda, es importantísima para toda la gente del lugar de la Provincia que se la está solicitando.

Ahora, tengamos en cuenta que hasta hace 30 años atrás, aproximadamente, cuando en el Presupuesto de la Provincia o de la Nación, en cualquiera de los 2, se lograba que se hiciese figurar en esa Ley de Presupuesto la obra ‘tal’ para la localidad ‘tal’, etcétera, etcétera, etcétera, tenía una altísima probabilidad de cumplirse, de lograr el cometido que se realice esa obra. ¿Qué pasó? ¿Por qué hoy es una simple declaración de buenas intenciones? Porque a partir de que esta Cámara...–y pasa lo mismo a nivel nacional o al menos pasaba– cuando esta Cámara le cede las facultades propias de la Legislatura, de los diputados en este caso, al Ejecutivo Provincial, entonces todos sabemos que figurará en el proyecto de Presupuesto y ya en el mismísimo Presupuesto de la Provincia, ¡pero jamás se va a realizar esa obra! ¡Porque el Gobierno de la Provincia tiene la facultad delegada de la Legislatura de hacer esa obra, cualquier otra o ninguna! ¡Y todos sabemos que no se hace ni se va a hacer!

Entonces, podrá preguntarse alguno de los señores diputados: ‘Bueno, pero ¿por qué pasa esto? Es injusto’. ¡Claro que esto es injusto! ¡Sí! ¡Pero es culpa nuestra! ¡Es culpa de esta Cámara! Y esto es lo importante, cuando se da la oportunidad de dar el ejemplo concreto de cuál es la consecuencia de otorgar esas facultades delegadas...

T.19 srp

(Cont. Sr. Durand Cornejo).- ...facultades delegadas –en este caso– al Ejecutivo de la Provincia.

Entonces, tengamos en cuenta eso, sino simplemente es llenar un Acta de Labor con pedidos de buenas intenciones –que todos sabemos– que no se van a cumplir.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Gracias diputado.

Por lo menos nosotros sí contamos con un Presupuesto, en cambio la Nación no. Desde que asumió Milei están trabajando sin uno, incluso la Cámara de Diputados.

No hay obras, no se hace absolutamente nada, de eso también hay que hablar diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Otero.

Sr. OTERO.- Gracias, señor presidente.

Voy a acompañar este importante proyecto de declaración, porque contrariamente a lo que mencionó el par preopinante, no creo que esta clase de iniciativa quede sólo en una ‘buena intención’, porque se trata de una fracción de tierras que ya está a nombre de la Provincia, la idea es que después de considerar esta iniciativa se lo adjudique. Desde la Comisión de Obras Públicas trabajamos y le dimos el ‘visto bueno’, por eso solicitamos la aprobación del proyecto.

El diputado expresa que sólo son ‘buenas intenciones’, pero disiento con él en eso, porque en lo personal presenté muchos proyectos de declaración solicitando la inclusión de trabajos de Obra Pública que se concretaron, otros no, y es lógico ya que falta presupuesto. Por ello, fíjense si no son importantes las reuniones que llevaba adelante el Gobernador con sus ministros y los intendentes –quienes pueden dar fe de esto– porque es allí donde se ‘traza una línea’ para ver qué obras se ejecutaron, cuáles no y se señalan las prioritarias.

Por lo expuesto, no considero que esta declaración sea un mero anhelo, sino que es preciso visibilizar la realidad y que a raíz de eso se incluya en el Presupuesto para que una vez que eso suceda, tanto los mandatarios municipales como los senadores y los diputados –incluso me pasó a mí– trabajemos, ‘golpeemos puertas’, hablemos con el Gobernador y con los ministros para que se concrete.

Por todo esto, vamos a continuar presentando este tipo de proyectos de declaración solicitando la inclusión de obras en el Presupuesto, porque pienso que es necesario para que los funcionarios provinciales tomen conocimiento de los requerimientos que cada legislador expone para sus departamentos y se trabaje en ello.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas que aconseja la aprobación con modificaciones; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado el dictamen.

En consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-52.748/25, proyecto de declaración con dictámenes de las comisiones de Obras Públicas, de Hacienda y Presupuesto y de Educación. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

11

SOLICITAR AL P.E.P. INCLUYA EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA – EJERCICIO 2026 LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.041 “NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA” DE LA LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ-MORILLO, MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE, DPTO. RIVADAVIA

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el expediente N° 91-52.748/25, proyecto de declaración del señor diputado Moisés Justiniano Balderrama: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026 la obra de construcción de un edificio para el Colegio Secundario N° 5.041 “Nuestra Señora de Fátima” de la localidad Coronel Juan Solá – Morillo, municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro López, Presidenta – Carolina Rosana Ceaglio – Juan José Esteban – Pablo Raúl Alejandro Gómez – Mirtha Esther Miller – Antonio Sebastián Otero – Manuel Norberto Paz.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisión – Arq. Sebastián Daniel Borré, Secretario de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-52.748/25, proyecto de declaración del diputado Moisés Justiniano Balderrama: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026 la obra de construcción de un edificio para el Colegio Secundario N° 5.041 “Nuestra Señora de Fátima” de la localidad Coronel Juan Solá – Morillo, municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Omar Exeni Armiñana – María Cristina Frisoli – Juan Esteban Romero – Daniel Alejandro Segura Giménez.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisión – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el expediente N° 91-52.748/25, proyecto de declaración del diputado Moisés Justiniano Balderrama: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026 la obra de construcción de un edificio para el Colegio Secundario N° 5.041 “Nuestra Señora de Fátima” de la localidad Coronel Juan Solá – Morillo, municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Laura D. Cartuccia, Vicepresidenta – Jorge Miguel Restom, Secretario – Adriana Soledad Farfán – Víctor Manuel Lamberto – Manuel Norberto Paz – Sofía Sierra – Ricardo Germán Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) del Sector Comisión – Dra. Lourdes Mamaní, Secretaria de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Obras Públicas, de Hacienda y Presupuesto y de Educación que aconsejan la aprobación; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

MANIFESTACIONES

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Miller...

T.20 pjm

Sra. MILLER.- Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad quiero solicitarle al señor Gobernador de la Provincia que mire un poquito más a la ciudad de Tartagal, porque en estos últimos tiempos ocurrieron varios hechos de inseguridad, situaciones que antes no se veían, con esto no quiero decir que no existían, pero en la actualidad estos sucesos se dan más seguidos. Hace una semana en la Ruta 86 se encontraron a 2 personas que al parecer fueron ultimadas con un arma de fuego, 1 de ellos era oriundo de Pocitos y el otro de General Enrique Mosconi.

Ayer mientras miraba televisión vi que hubo otro hecho, se descubrió el cuerpo de una persona de aparentemente 30 años de edad, en la Ruta 34 en cercanías del puente. Según los informativos radiales y televisivos decían que se trataba de un joven que se habría suicidado en su domicilio en el barrio San Francisco, pero fue hallado sobre la carretera de forma misteriosa. La realidad es que estos acontecimientos preocupan a la comunidad e incluso a mí.

Esta situación nos llevó a que los diputados por el departamento General San Martín presentemos proyectos solicitando la provisión de vehículos, motos para la División Motorizada y camionetas para la Policía local, porque la verdad que es muy triste lo que está sucediendo.

El otro día unos presos se escaparon de la Comisaría rompiendo las paredes, hecho que nos llevó a que entre todos los habitantes del pueblo colaboráramos con lo que pudiéramos para reconstruirla y remediar el daño ocasionado. Repito, la situación que se está viviendo en Tartagal causa mucho dolor, porque ocurren cosas que no se veían de manera habitual.

Por todo lo expuesto, insisto, pido que el Gobernador, a través del Ministro de Seguridad y Justicia, que implemente las acciones pertinentes para brindarnos seguridad, porque el intendente no aparece, no da respuesta y no tengo conocimientos que esté gestionando los recursos a nivel Provincial.

Los que residimos y queremos a Tartagal precisamos respuestas, porque hace unos días ingresaron a una casa en la se encontraba una madre con su bebé y que si no fuera por las cámaras de seguridad de los vecinos que alertaron a la Policía no sé qué hubiera ocurrido.

Yo me acerqué y hablé con el Comisario, le solicité más de seguridad, pero me respondió que no tenía móviles. Es por eso que me estoy manifestando sobre este tema, para que se tomen medidas urgentes, ya que desde la misma Comisaría advierten que no poseen los medios ni movilidad para realizar el patrullaje en los barrios que son sumamente peligrosos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Orozco.

Sr. OROZCO.- Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad quiero agradecer al Gobierno de la Provincia por algunos pedidos puntuales que se solicitaron en relación a mejoras en distintas situaciones para el municipio Rosario de la Frontera.

Después de que el mandatario tomara la decisión de autorizar una ayuda presupuestaria para que la Fundación Rosario Solidario habilite una ‘Casa de Rosario de la Frontera’ aquí en Capital, hoy a la mañana estuvimos recorriendo un inmueble con autoridades del Gobierno, y gracias a la voluntad de un privado que confió en la administración de esta Fundación se logró que la entregue en comodato. El fondo recibido es para mejorar las condiciones edilicias, es decir hacerla habitable para que los rosarinos puedan alojarse ahí cuando por circunstancias médicas requieran permanecer aquí. ...

T.21 mmm

(Cont. Sr. Orozco).- ...aquí. El inmueble cuenta con 8 habitaciones, de las cuales 5 serán destinadas de forma exclusiva para alumnos de Rosario de la Frontera, carentes de recursos y que estudien en esta Capital, lógicamente que deben cumplir con las exigencias que se les impone para otorgarles una habitación.

Gracias a diversas gestiones el Gobernador de la Provincia tuvo la voluntad e impartió las órdenes correspondientes al Ministro de Infraestructura, ingeniero Sergio Camacho, para concretar un gran anhelo, que se llevará adelante en 2 etapas. Es un proyecto ambicioso para esa Asociación de Veteranos de Fútbol de Rosario de la Frontera que presido, la misma cuenta con alrededor de 1.200 ó 1.250 socios. Le quiero agradecer a nuestro mandatario, porque en los próximos días se estará liberando un subsidio para esta Asociación. Allí comenzamos con obras de mejoramiento de canchas, instalación de luminarias, se colocaron las torres. Vamos a cumplir un sueño que tiene que ver con iluminar las canchas, la primera etapa consiste en alumbrar el predio y una de ellas; y en la segunda, las 2 restantes, además de acondicionar una cuarta.

Por otro lado, hay 2 cosas más que quiero dejar en claro, agradezco al Gobierno de la Provincia y al Ministro de Salud Pública, doctor Mangione, por el nombramiento de 3 profesionales en el área de Salud para el municipio Rosario de la Frontera, porque en base a todas las diligencias que se vienen realizando se logró estas designaciones y en los próximos días estarán en mi departamento.

También tengo una buena noticia para los contratados del hospital de Rosario de la Frontera, el Gobernador Sáenz se comprometió a analizar la situación –se lo encargó espacialmente al Ministerio de Salud Pública– para solucionar de una vez por todas la precariedad en que se encuentran los contratados.

Por último, estoy feliz por haber pedido al Gobierno de Salta que optimice el tema de los recursos que están llegando al municipio, considero que los recortes que hubo fueron muy grandes y eso limitó muchas cosas, entre ellas las obras que necesitamos tanto en el municipio de la primera sección, que es Rosario de la Frontera, como de la segunda. Sabemos que la coparticipación aumentó ‘poquito’ en relación a lo que se tenía previsto recibir, por lo cual entiendo que vamos a contar con mejoras, continuaremos realizando obras, se optimizarán varias cosas, espero que esa plata se invierta bien.

Por otra parte, pido que se preste la debida atención a lo que vive El Potrero, porque Rosario de la Frontera no es sólo la primera sección, en la práctica sólo se le presta atención a ella, no así a El Potrero que es la segunda sección de nuestro departamento y es lamentable, porque hace bastante tiempo que no se efectúan obras, la última fue hace 5 ó 7 años, cuando se construyó un cordón cuneta que se está desarmando, entonces, también hay que controlar a los que realizan estos trabajos. También le solicito que el Poder Ejecutivo Provincial que preste atención a lo que está sucediendo con el agua en ese municipio, porque hay vecinos que no cuentan con el

servicio y sufren la situación sanitaria que hay en ese lugar, debido a la desidia de los funcionarios que en el pasado no controlaron las obras que se ejecutaron.

De todas formas, agradezco por todo lo que se está haciendo por Rosario de la Frontera y estoy orgulloso de que hayan respondido a nuestras gestiones. Espero que ambos intendentes, el de Rosario de la Frontera y el de El Potrero, inviertan bien la plata, ya desde este lugar lucho para se aumenten las partidas, para que las utilicen de la mejor manera.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Arjona.

Sr. ARJONA.- Gracias, señor presidente.

En lo particular, en esta oportunidad, quiero hacer alusión al artículo 41 de la Constitución Nacional, que establece: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para...”...

T.22 cpv

(Cont. Sr. Arjona).- ... “...apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;...” Retomo este tema porque considero que es fundamental visibilizar lo que ocurre a diario en el departamento Los Andes respecto a la minería.

Mucho se habla del cuidado del medioambiente y de la contaminación, sin embargo, faltan controles y mayor responsabilidad sobre todo de los que transitan de forma permanente. Digo esto porque hace unas semanas las autoridades del municipio de Tolar Grande realizaron un control y se comprobó la gran contaminación que existe cerca del Cono de Arita, pero no sólo en ese espacio que es un área protegida y turística, sino también a lo largo de las rutas provinciales y la nacional 51. Por eso, pido a todos los actores sociales y en especial a quienes circulan todos los días por allí que reflexionemos respecto a la necesidad de preservar el medioambiente, cuidando los recursos y el prestigio, tanto de la minería como del turismo, porque hace unos meses se realizó un trabajo articulado con el Ministerio de Turismo y Deportes, en el cual evidenciamos que este aspecto negativo afecta a San Antonio de los Cobres e impacta en el ámbito del turismo. A menudo hablamos de infraestructura de obras, de recursos, pero lamentablemente no llegan en tiempo y forma, por eso insisto en que debemos dejar lo mejor para las generaciones futuras.

Asimismo, quiero agradecer al diputado nacional, compañero y amigo Pablo Outes que nos visitó la semana pasada y nos dio fuerzas, sin embargo, también conocemos la realidad nacional, y en este contexto todos –Gobierno Provincial, legisladores nacionales y provinciales, intendentes y Concejos Deliberantes–, estamos comprometidos a trabajar de manera articulada para resguardar los espacios que nos brinda la naturaleza.

Llamo de nuevo a la reflexión sobre la minería, el cuidado del ambiente y la preservación de nuestros recursos, para garantizar esa factibilidad armónica a todos los que lo necesitan.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Albeza.

Sr. ALBEZA.- Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve. Hace un momento hablábamos de expresiones de deseo y en mi caso quiero referirme al escándalo farmacéutico más mortífero de la historia argentina, el fentanilo, ya se registraron más de 100 muertos y contando. El Estado falló de manera terrible y desprotegió a sus ciudadanos. Por eso mi anhelo es que se descubra la verdad, para que no ocurra nunca más y que paguen los responsables, porque a pesar de las...

T.23 mgc

(Cont. Sr. Albeza).-... de las denuncias de irregularidades en la producción del laboratorio HLB Pharma Group S.A., no se tomó ninguna medida concreta, dejaron que el tiempo pase, no hicieron los análisis de trazabilidad que hubiesen sido fundamentales para determinar dónde estaba este medicamento. Ahora estos empresarios quieren esquivar la responsabilidad diciendo que ‘eran amigos de tal o de cual’, importa muy poco de quiénes eran amigos, como diciendo: ‘como antes había corrupción, ahora que siga, es válido que haya corrupción’, y no es así. Quien entiende de Salud Pública sabe que la responsabilidad es siempre del Estado Nacional, porque es su rol y además tiene la responsabilidad de habilitar, fiscalizar, controlar y retirar los medicamentos en caso de que se detecte alguna anomalía.

En febrero de 2025, el Hospital de Emergencia “Dr. Clemente Álvarez” registró muertes que fueron informadas y casos de intoxicaciones y/o infecciones sospechosas; incluso hay una advertencia formal por parte de la ANMAT, que en última instancia cometió un error técnico, pero el desacierto político y la responsabilidad pública es y será siempre del Estado Nacional; y la intendencia de Rosario también se manifestó de manera formal. Más allá de todos esos avisos, no hicieron nada y el Ministerio de Salud estuvo ausente, temerario.

Les quiero recordar las tragedias de distinta índole que tuvimos en Argentina, de forma breve, para dimensionar la del fentanilo. En el incendio del boliche República Cromañón murieron 194 personas, en el atentado a la AMIA 85 y en el ataque a la Embajada de Israel 22. Acá estamos hablando de más de 100 víctimas, es decir que ésta es la segunda catástrofe más grave del país y no hay autocrítica, pero eso no es lo peor, tampoco existe el más mínimo gesto de conmoción ni de empatía por parte de ningún funcionario nacional y eso sí es preocupante.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Paredes.

Sra. PAREDES.- Gracias, señor presidente.

En este espacio me voy a referir a una situación grave que está ocurriendo en el país, es cómo que está involucionando la Ciencia en Argentina.

Recuerdo que cuando era chica miraba en la televisión películas futuristas que hablaban de las máquinas para viajar en el tiempo, era el sueño de cualquiera poder hacerlo o por lo menos estaba en la imaginación de muchos, pero viendo la realidad que se está viviendo mi nación día a día advierto que el señor Javier Milei posee esa máquina, porque en 17 meses nos hizo retroceder casi un cuarto de siglo en lo que respecta a Ciencia y Tecnología. La crisis que se está atravesando en este momento en Ciencia y Tecnología en la República Argentina se puede comparar con la del 2001-2002 donde hubo un 30% menos de recursos para los investigadores y becarios, además 4.000 personas quedaron en la calle. En esa época veíamos las imágenes de padres y familiares despidiendo en el aeropuerto de Ezeiza a los jóvenes que se iban del país, sobre todo a los investigadores...

Sr. SECRETARIO (Galíndez) *(Sin conexión de micrófono y dirigiéndose al presidente de la Cámara).*- No hay quórum.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix) *(Sin conexión de micrófono).*- Así es, no hay quórum.

– Ante el silencio de la señora diputada Gladys Lidia Paredes:

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix) *(Sin conexión de micrófono).*- Continúe, diputada.

Sra. PAREDES.- Perdón.

Usted lo dijo, señor presidente, hay que recordar día a día y se lo quiero reiterar al vecino, a la vecina, a don ‘Pepe’, a doña ‘Marga’, que Milei está gobernando sin ley de presupuesto, no la tuvo en 2024 ni el actual, estamos viviendo con una norma del año 2023, que no tiene en cuenta la devaluación ni el impacto de la inflación.

La inversión en Ciencia bajó 30 puntos desde que asumió Javier Milei y en lo que va del año 2025 fueron 25 puntos. Y si me quiero referir al porcentaje del Producto Bruto Interno destinado a la inversión en Ciencia y Tecnología en Argentina, era un 0,3% del PBI...

T.24 ech

(Cont. Sra. Paredes).-...del PBI, que equivaldría a 579 billones, que serían 482.000 millones de dólares, pero ese porcentaje bajó a 0,21% y en la actualidad es de 0,15%, este valor es inferior inclusive al de la peor y nefasta época del país, como fue la militar, donde tuvimos un presupuesto de 0,19% y esto lo dijo la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA.

Con respecto a la remuneración de un becario, recibe 185 dólares, cuando antes percibía 16.000 dólares. Ellos tienen que comprar reactivos, tubos de ensayo, todo tipo de insumos que necesitan para las investigaciones. Los sueldos del 90% de los investigadores y becarios están en condiciones paupérrimas. No lo digo yo, este análisis fue realizado por una entidad científica, reconocida internacionalmente, que es el Centro Iberoamericano de Investigación en Ciencia y Tecnología e Innovación, el cual también aclara que hubo 4.148 empleados que quedaron en la calle, un tercio corresponde al CONICET.

Les voy a dar un ejemplo para que dimensionen la magnitud del problema. Permítame, señor presidente, extenderme un minuto más, quiero hablar del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra de Córdoba, que está al lado del hospital privado. ¿Ustedes sabían que sus investigadores tuvieron que vender sus alianzas y medallas de oro de sus padres para pagar una investigación científica de renombre internacional, donde identificaron que las giardias –que son parásitos– se ‘comunican’ entre sí a través de las vesículas, para hacerse resistentes al medicamento? Es un descubrimiento genial en el mundo y tuvieron que vender sus alhajas y recuerdos personales para publicar su trabajo científico. Ésta es la situación del país, es el recorte y la maldita ‘motosierra’ de Milei que destruye el conocimiento, las futuras inversiones que puede hacer la Argentina, y una Nación sin ciencia, sin investigadores, no puede crecer.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Habiendo finalizado el temario del día de la fecha, invito a los señores diputados Luis Fernando Albeza y Enzo Hernán Chauque a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto, tras lo cual quedará levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores diputados Luis Fernando Albeza y Enzo Hernán Chauque proceden a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 18 y 46’.

Sandra H. Sosa
Subjefa (I) Sector Taquígrafos
Cámara de Diputados